



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

# MEMORIA ANUAL 2002



**M**emoria  
Anual 2002  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

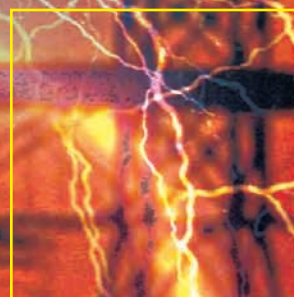


# Índice

PRESENTACIÓN .....	5
1. Introducción .....	11
2. Estrategia Institucional .....	19
3. Actividades realizadas .....	23
3.1 Operación del Mercado Eléctrico Mayorista .....	25
3.2 Concesiones, Licencias y Licencias Provisionales .....	28
3.2.1 Concesiones .....	28
3.2.2 Licencias .....	29
3.2.3 Licencias Provisionales .....	30
3.3 Constitución de Servidumbres y Uso de Bienes de Dominio Público .....	30
3.3.1 Constitución de Servidumbres .....	30
3.4 Inversiones en la industria eléctrica .....	31
3.5 Precios y Tarifas .....	32
3.5.1 Precios y Tarifas en el Mercado Eléctrico Mayorista .....	32
3.5.2 Precios y Tarifas en el Mercado Eléctrico Minorista .....	33
3.5.3 Adecuación de las empresas a la Ley de Electricidad .....	33

<b>3.5.4</b>	Atención de Reclamaciones de los Consumidores .....	34
<b>3.5.5</b>	Infracciones y Sanciones .....	35
<b>3.6</b>	Calidad del suministro .....	36
<b>3.6.1</b>	Calidad de Transmisión .....	36
<b>3.6.2</b>	Calidad de Distribución .....	38
<b>3.7</b>	Información a los consumidores .....	38
<b>3.8</b>	Certificación ISO 9001:2000 .....	40
<b>3.9</b>	Gestión Administrativa .....	41
<b>3.9.1</b>	Estructura Orgánica .....	41
<b>3.9.2</b>	Presupuesto y ejecución presupuestaria .....	41
<b>3.9.3</b>	Estados Financieros .....	43
<b>3.9.3.1</b>	Balance General .....	43
<b>3.9.3.2</b>	Estados de Resultados .....	43
<b>3.10</b>	Dictamen del Auditor Independiente .....	43
<b>ESTADOS FINANCIEROS .....</b>		<b>45</b>
<b>4.</b>	Anexos .....	69
<b>4.1</b>	Reclamaciones presentadas a las empresas eléctricas – Gestión 2002 .....	71
<b>4.2</b>	Reclamaciones presentadas a la Superintendencia de Electricidad – Gestión 2002. Reclamaciones presentadas en la Superintendencia de Electricidad-Motivo. Gestión-2002 .....	72
<b>4.3</b>	Consultas de los consumidores presentadas en la Superintendencia de Electricidad - Gestión 2002. Consultas de los consumidores presentadas a la Superintendencia de Electricidad – Medio de Ingreso. Gestión - 2002 .....	73
<b>4.4</b>	Oficinas del Consumidor en las empresas de Distribución – Gestión 2002 .....	74
<b>4.5</b>	Evaluación de la Calidad del Producto Técnico, Servicio Técnico y Servicio Comercial .....	77

# P resentación





# P resentación

La Superintendencia de Electricidad tiene el agrado de presentar la Memoria Institucional - Gestión 2002, cuyo contenido refleja el desarrollo del trabajo de regulación del sector eléctrico boliviano, realizado en el marco de la Estrategia Institucional determinada por la Visión, Misión, Política de Calidad y Objetivos Institucionales, establecidos en el marco de la Ley de Electricidad y sus reglamentos y la Norma ISO 9001:2000.

En el proceso de regulación de las actividades de la industria eléctrica, la Superintendencia aprobó varias normas operativas, entre las que se encuentran la "Indexación de Valores Máximos de los Costos de Operación y

Mantenimiento de Referencia"; "Temperatura Máxima Estimada"; "Determinación de Potencia Firme"; "Operación en Tiempo Real", "Cálculo de Factores de Penalización por Vertimiento" y "Programación de Operación", entre otros.

Con el propósito de favorecer la expansión del mercado eléctrico, la Superintendencia inició el proceso de Licitación Pública Internacional para el Otorgamiento de Licencias de Transmisión para las líneas: Santiváñez - Sucre; Sucre - Punutuma y Carrasco Urubó.

El 3 de septiembre aprobó la habilitación de las empresas: Abengoa S.A.; ELECNOR S.A. - Cobra

ALEJANDRO NOWOTNY  
Superintendente de Electricidad





Instalaciones y Servicios S.A.; Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP; Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA; Líneas de Transmisión del Litoral S.A. (LITSA) y la Transportadora de Electricidad S.A. (TDE) como Proponentes Habilitados para presentar su propuesta técnica y económica en la segunda fase del proceso licitatorio denominado Selección de Propuestas.

En la ocasión, se dispuso la inhabilitación de las empresas: Constructora de Obras Civiles y Eléctricas Guzmán S.A. (CONOCEG S.A.) e INGELEC S.A., por incumplir ambas con la conformación requerida para ser consideradas como proponentes dentro de la Licitación Pública Internacional.

En la misma fecha, la Superintendencia emitió el Pliego de Licitación para la segunda fase del proceso.

Por otra parte, cabe informar que el organismo regulador otorgó concesión a la empresa ELFEC S.A. de Cochabamba para el suministro de electricidad a las provincias Arani, Arque, Ayopaya, Bolívar, Campero, Carrasco, Capinota, Cercado, Chapare, Esteban Arce, Germán Jordán, Mizque, Punata, Quillacollo y Tiraque del departamento de Cochabamba y autorizó a COBEE BPCo el suministro de electricidad, en forma provisional, a la comunidad de Huaji, en

el Valle de Zongo, en el departamento de La Paz, en tanto no exista una empresa distribuidora que asuma dicha responsabilidad.

Otorgó, asimismo, a la empresa G&E licencia para la generación de electricidad en la central termoeléctrica de El Punte en el departamento de Tarija y licencia provisional a la empresa EGERBOSA para el estudio de generación de electricidad para su exportación al Brasil.

Fiscalizó también el cumplimiento de los compromisos de inversión de los operadores del mercado eléctrico boliviano. Estableció que, en el 2002, las empresas de generación invirtieron USD 34.825.100 en la ejecución de proyectos hidroeléctricos y termoeléctricos, en tanto que la transportadora ejecutó una inversión de USD 2.577.700 en nuevas líneas de transmisión eléctrica.

Por su parte, las distribuidoras invirtieron USD 29.278.563 dando cumplimiento a los compromisos asumidos en sus contratos de concesión.

La Superintendencia revisó el Estudio de Precios Referenciales del Mercado Eléctrico Mayorista para el periodo mayo - octubre de 2002, presentados por el Comité Nacional de Despacho de Carga, sobre cuya base aprobó los precios de nodo y sus correspondientes fórmulas de indexación para el periodo mayo- octubre de 2002.

Aprobó también los precios de nodo de energía y las fórmulas de indexación de los precios de nodo para su aplicación en el periodo comprendido entre noviembre de 2002 y abril de 2003.

Revisó y aprobó además los peajes de las instalaciones que se encuentran fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) para su aplicación en periodos similares a los establecidos para los precios de nodo.

Realizó la revisión ordinaria de las tarifas de COBEE BPCo y fijó las tarifas de suministro de electricidad a las distribuidoras ELECTROPAZ S.A. de La Paz y ELFEO S.A. de Oruro para el periodo correspondiente a la gestión 2002 – 2003.

Aprobó los factores de indexación de las distribuidoras y los estudios tarifarios de SEPSA de Potosí, SEPSA Villazón, EMPRELPAZ S.A. y CESSA de Sucre.

Otra de las actividades importantes que desarrolló la Superintendencia estuvo relacionada con la aprobación de los modelos de Contrato de Adecuación de las empresas dedicadas a las actividades de la industria eléctrica, que no cuentan con una concesión, a fin de que en un periodo de 4 años adecuen los aspectos legales, técnicos y administrativos a lo que señala la Ley de Electricidad y sus reglamentos.

La Superintendencia a través de la Unidad de Atención de Reclamaciones y Denuncias (UARD) atendió, en segunda instancia, 387 reclamaciones y 1996 consultas de los consumidores de electricidad del país, durante la gestión 2002.

En el mismo lapso, el sistema ODECO instalado en las empresas de distribución atendió, en primera instancia 139.447 reclamaciones, de las cuales 68.661 fueron motivadas por problemas técnicos, 67.312 por razones comerciales, 3.571 por resarcimiento de daños y 3 por servidumbre.

Por otra parte, la Superintendencia instruyó a ELECTROPAZ S.A. recalcular los importes facturados a las alcaldías municipales de La Paz, El Alto, Viacha, Achacachi y Achocalla, por concepto de alumbrado público en el periodo septiembre de 1999 a abril de 2002, sin considerar los aumentos en la potencia por efectos de la aplicación de los factores de ajustes y establecer la diferencia entre nuevos importes y lo facturado.

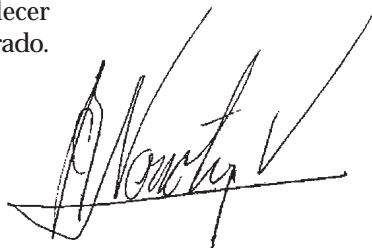
Cumpliendo el principio de transparencia, la Superintendencia acercó la regulación a los consumidores a través de la difusión de información de las actividades de regulación del mercado eléctrico boliviano a través de publicaciones, conferencias de prensa, jornadas informativas, cursos, ferias nacionales e internacionales y el portal institucional.

En la gestión 2002, el organismo regulador comenzó la ejecución del proyecto de desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad con el objetivo de lograr la Certificación Internacional ISO 9001:2000 para los procesos que emplea en el cumplimiento de sus funciones reguladoras y consecuentemente satisfacer las necesidades de los clientes.

La certificación de calidad de los procesos de regulación del mercado eléctrico tiene el objetivo de proporcionar confianza a los agentes, consumidores y Estado boliviano en su conjunto en cuanto al funcionamiento eficiente y transparente de la Superintendencia de Electricidad, ya que el Sistema de Gestión de la Calidad tiene como eje central la mejora continua.

La administración de los recursos de la Superintendencia mereció el dictamen positivo de los auditores independientes, quienes declararon la racionalidad de los estados contables y procedimientos aplicados para su elaboración, habiéndolos aprobado sin observación alguna.

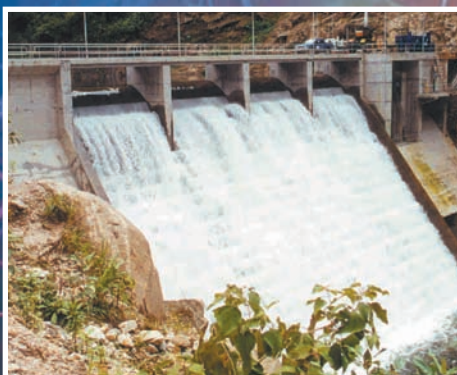
Al finalizar una nueva gestión de regulación de las actividades de la industria eléctrica en Bolivia deseo agradecer el trabajo y la cooperación del Intendente, directores, profesionales y personal de apoyo de la Superintendencia de Electricidad y su compromiso con la Visión, Misión, Política de Calidad y Objetivos Institucionales.



Alejandro Nowotny Vera  
Superintendente de Electricidad



# I ntroducción



1



# I ntroducción

La Superintendencia de Electricidad es una persona jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica. Fue creada mediante Ley SIRESE (Ley N° 1600) de 28 de octubre de 1994, como parte del Sistema de Regulación Sectorial, con el objetivo de regular, controlar y supervisar las actividades del sector eléctrico de nuestro país.

La Ley de Electricidad (Ley N° 1604) de 21 de diciembre de 1994, establece que la Superintendencia de Electricidad es el organismo con jurisdicción nacional que cumple la función de regular las actividades de la industria eléctrica en el país definiendo además a la regulación como la actividad de cumplir y hacer

cumplir la Ley, asegurando la correcta aplicación de sus principios, objetivos y políticas.

La Superintendencia de Electricidad inició sus actividades en enero de 1996 y actualmente ha consolidado su presencia institucional en el sector eléctrico nacional, en el conjunto de las instituciones del Estado y en la opinión de los ciudadanos, difundiendo y cumpliendo las funciones y atribuciones que le otorga el marco legal conformado esencialmente por la Ley SIRESE, la Ley de Electricidad y sus respectivos reglamentos.

En el marco de la Estrategia Institucional, la Superintendencia de Electricidad establece su Programa Operativo Anual (POA) y su respectivo presupuesto.



# Ejecutivos



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD



**Alejandro Nowotny**

Superintendente de Electricidad



**Eddy Iporre**

Intendente de Electricidad



**Ramiro Camargo**

Director Legal



**José Salazar**

Director del Mercado Eléctrico Mayorista



**Alejandro Panduro**

Director del Mercado Eléctrico Minorista



**Ana Luz Millán**

Directora Administrativa Financiera



**Osvaldo Irueta Zambrana**

Director de Gestión Estratégica

## Primera fila (izquierda a derecha)

Claudia Dorado  
Rosario Llanos  
Rosario Antezana  
Guisel Ibieta  
Teresa Neyrot  
Zandra García  
Elizabeth Jerez  
Katia Fossati  
Isabel Silva  
Susana Ruiz  
María del Carmen Choque  
Eugenia Terceros

# P *Personal*

## Segunda fila (izquierda a derecha)

Jerges Mercado  
Carlos Arteaga  
Tito Saavedra  
Omar Amonzabel  
Benjamín Guerra  
Nelson Caballero  
Eduardo Guillén  
Mario Guerra  
Alfredo Deheza  
Marcelo Tardío  
Froilan Quiroz  
Julio Oporto  
Fernando Díaz  
Jorge Luis Ríos  
Fernando Alcocer  
Luis Bustillo

## Tercera fila (izquierda a derecha)

Franz Quintanilla  
Héctor Guarachi  
Richard Ruiz  
Omar Martínez  
Javier Tejeda  
Joaquín Rodríguez  
Alex Pareja  
Marcelo Hurtado  
Wilfredo Salinas  
René Córdova  
Raúl Mendoza  
Wilson Montesinos  
Juvenal Manzaneda  
Rolando Quisbert  
Hernán Blanco  
Teobaldo Torres  
Andrés Yupanqui





# **F**uncionarios nuevos



Deisi Mobarec



Gustavo Castillo

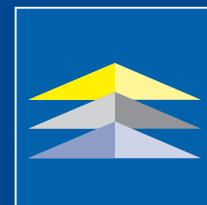


Dante Aguilar



Carmen Aguilar

# **P**ersonal



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD



# Estrategia institucional





La Estrategia Institucional de la Superintendencia de Electricidad está determinada por la Visión, Misión, Política de Calidad y Objetivos Institucionales, establecidos en el marco de las disposiciones legales que determinan su creación y atribuciones como organismo regulador de la industria eléctrica en el país.

## **V***isión*

La Visión de la Superintendencia de Electricidad como estado futuro en el mediano plazo se enuncia de la siguiente manera:

*La Superintendencia de Electricidad es una institución imparcial e independiente que tiene credibilidad y confianza de la sociedad porque cumple y hace cumplir la Ley con transparencia, eficacia y eficiencia.*

## **M***isión*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley SIRESE y la Ley de Electricidad la Misión de la Superintendencia de Electricidad es la siguiente:

*Regular las actividades de la industria eléctrica para que opere eficientemente, velando por los intereses de los consumidores, las empresas y el Estado cuentan con la protección prevista por la Ley y así contribuir al desarrollo nacional y la expansión del servicio.*



# Política de calidad

La Política de Calidad establecida en la Superintendencia de Electricidad sostiene lo siguiente:

*Satisfacer con transparencia y en sujeción a la Ley, las necesidades y expectativas*

*del Estado, los agentes del mercado eléctrico y los consumidores; gestionando los recursos humanos y tecnológicos necesarios; y mejorando continuamente la eficacia de su Sistema de Gestión de la Calidad.*

# Objetivos institucionales

Como parte de su Estrategia Institucional, la Superintendencia de Electricidad ha establecido los Objetivos Institucionales siguientes:

- a) La Superintendencia de Electricidad fiscaliza, supervisa y controla a las empresas eléctricas y al Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) y éstos operan eficientemente en el marco de la Ley.
- b) Los precios y tarifas de los mercados eléctricos están regulados de acuerdo a Ley.
- c) Las empresas eléctricas que operan en el país cuentan con concesiones y

licencias para ejercer actividades de la industria eléctrica otorgadas de acuerdo con la Ley.

- d) Los ciudadanos están debidamente informados sobre sus derechos y obligaciones como consumidores de electricidad y gozan de la protección prevista en la Ley.
- e) La Superintendencia de Electricidad es una institución fuerte y sólida que cuenta con la organización y los recursos necesarios para su funcionamiento eficiente.

# A ctividades realizadas S



3



# A ctividades r e a l i z a d a S

## 3.1 Operación del mercado eléctrico mayorista

La Ley de Electricidad establece que la administración del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) es responsabilidad del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), el cual tiene asignadas las tareas de planificar la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional (SIN) con el propósito de satisfacer la demanda mediante una operación segura, confiable y de costo mínimo; realizar el despacho de carga en tiempo real y costo mínimo y determinar las transacciones. La Superintendencia de Electricidad por mandato de la Ley se encarga de super-

visar al CNDC.

La compraventa de electricidad en el MEM se realiza a través de contratos que se pactan libremente en cuanto a duración, condiciones y precios y también en el mercado spot donde las transacciones se realizan sobre la base de precios que se definen cada hora.

El año 2002, la oferta eléctrica en el MEM estuvo constituida por las siguientes empresas de generación:

*Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. (EGSA).*

*Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A. (EVH).*

*Empresa Eléctrica Corani S.A.*

*Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (COBEE BPCo).*

*Hidroeléctrica Boliviana (HB).*

*Sociedad Industrial Energética y Comercial Andina S.A. (SYNERGIA).*

*Compañía Eléctrica Central Bulu Bulu S.A. (CECBB)*

*Río Eléctrico S.A.*

La transmisión de electricidad se encuentra a cargo de la:

*Transportadora de Electricidad S.A. (TDE)*



Las empresas de distribución que demandan electricidad en el MEM son las siguientes:

- *Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ)*
- *Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE)*
- *Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC)*
- *Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEO)*
- *Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA)*
- *Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA)*

Los consumidores no regulados son:

- *Empresa Minera Inti Raymi S.A.*
- *Allied Deals Estaño Vinto*
- *Empresa Minera Unificada S.A.*
- *Empresa Misicuni*

El CNDC está conformado por los representantes de los agentes del MEM (uno por actividad) y por un representante de la Superintendencia de Electricidad, quien ejerce la Presidencia del CNDC.

Mediante la revisión y análisis de la información proporcionada por el CNDC relacionada con la programación de mediano plazo, estacional, semanal y diaria, la Superintendencia de Electricidad supervisó el 2002 el funcionamiento del MEM. En ese sentido, se verificó el cumplimiento de todas las disposiciones legales establecidas para la operación del MEM.

Como parte del control de la competencia en el MEM, la Superintendencia revisó y analizó las variaciones del precio spot con relación al precio del nodo.

Durante la gestión 2002, la Superintendencia aprobó las normas operativas “Indexación de Valores Máximos de los Costos de Operación y Mantenimiento de Referencia” (N° 22); “Temperatura Máxima Estimada” (N° 23); “Determinación de Potencia Firme” (N° 2); “Operación en Tiempo Real” (N°4);

“Cálculo de Factores de Penalización por Vertimiento” (N°26).

“Programación de la Operación” (N° 1); “Verificación de la Potencia Máxima” (N° 27); “Conexión entre Agentes del Mercado” (N° 25) y “Presentación del Estudio de la Proyección de la Demanda, Metodología del Plan de Expansión y del Programa de Inversión”.

Por otra parte, la Superintendencia de Electricidad aprobó el estudio de “Evaluación del Desempeño de Personería Jurídica y Estructura Orgánica del Comité Nacional de Despacho de Carga”, encargado a una consultora.

Revisó las programaciones de mediano plazo, correspondientes a los semestres mayo – octubre de 2002 y noviembre – abril de 2003 y verificó que en su formulación se aplicaron los principios y disposiciones contenidas en la Ley de Electricidad y el Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico.

La Superintendencia realizó el seguimiento y control de la operación del MEM en forma diaria, mediante los reportes de post-despacho del CNDC. Asimismo, revisó los Informes de Transacciones que semestralmente presenta este organismo técnico al regulador boliviano.

Mediante la Resolución SSDE N° 27/2001 de 14 de febrero de 2001, la Superintendencia aprobó la expansión del Sistema Troncal de Interconexión (STI), con la incorporación de un banco de transformadores de potencia. Por otra parte, verificó el funcionamiento de los equipos instalados por la Transportadora de Electricidad desde el 18 de agosto de 2002.

Con el objetivo de asegurar la expansión del servicio, la Superintendencia dispuso la realización de la Licitación Pública Internacional para el Otorgamiento de la

Licencias de Transmisión para las líneas Santiváñez – Sucre; Sucre – Punutuma y Carrasco – Urubó, mediante la Resolución SSDE N° 80/2002 de 16 de abril de 2002.

El extracto de la mencionada Licitación Pública Internacional fue publicado el 19 de abril de 2002.

En el proceso, la Superintendencia elaboró los estudios para determinar los parámetros eléctricos, el diseño y estudios topográfico, geológico y geotécnico de la traza referencial de las líneas de transmisión, objeto de la Licitación a fin de preparar los Términos de Referencia y el Pliego de Licitación.

El 30 de abril de 2002, emitió el Pliego de Precalificación para las empresas interesadas en participar en la mencionada Licitación Pública Internacional.

El 16 de agosto de 2002, la Comisión de Evaluación de la Superintendencia recibió los sobres de precalificación de ocho empresas interesadas en un acto público que se realizó en el auditorio de la Cámara Nacional de Comercio y en presencia de un Notario de Fe Pública, cumpliendo lo establecido en el Pliego de Precalificación.

La Comisión de Evaluación revisó los Documentos Credenciales de cada uno de los proponentes y el 3 de septiembre de 2002 recomendó la habilitación de seis empresas y la inhabilitación de dos; sobre la base del informe de la Comisión de Evaluación, el Superintendente de Electricidad resolvió la habilitación de las empresas:

1. *ABENGOA S.A.*
2. *ELECNOR S.A. – COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.*
3. *EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP.*
4. *INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. ISA*

**5. LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL LITORAL S.A. (LITSA)**

**6. TRANSPORTADORA DE ELECTRICIDAD S.A.**

como Proponentes Habilitados para presentar su propuesta técnica y económica en la segunda fase del proceso licitatorio denominado Selección de Propuestas.

Con base en el mismo informe dispuso la inhabilitación de las siguientes empresas:

**1. EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS GUZMÁN S.A. (CONOCEG S.A.)**

**2. INGELEC S.A.**

por incumplir ambas con la conformación requerida para ser consideradas como proponentes dentro de la Licitación Pública Internacional.

El 30 de septiembre de 2002 emitió el Pliego de Licitación para la segunda fase del proceso estableciendo los documentos que deberían ser presentados en las Propuestas, y los Requisitos Técnicos Básicos que éstas debían cumplir para poder habilitarse

en la apertura de sus Propuestas Económicas.

## 3.2 Concesiones, licencias y licencias provisionales

La Ley de Electricidad faculta a la Superintendencia a otorgar concesiones, licencias y licencias provisionales. Mediante el acto administrativo de otorgamiento de concesiones, la Superintendencia a nombre del Estado boliviano, concede a una persona colectiva el derecho de ejercer la actividad de servicio público de distribución. A través de las licencias otorga el derecho de ejercer la actividad de generación o transmisión y por medio de las licencias provisionales se autoriza la realización de estudios.

### 3.2.1 Concesiones

- El año 2002, la Superintendencia de Electricidad otorgó a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. concesión para el suministro de electricidad a los consumidores regulados de las provincias Arani, Arque, Ayopaya, Bolívar, Campero, Carrasco, Capinota, Cercado, Chapare, Esteban Arce, Germán Jordán, Mizque, Punata, Quillacollo, Tapacarí y Tiraque del departamento de Cochabamba. (Resolución SSDE N° 124/2002 de 21 de mayo de 2002)

- Autorizó a la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (COBEE – BPCo) a suministrar electricidad, en forma provisional, a la comunidad Huaji, en el Valle de Zongo, en



tanto no exista una empresa distribuidora que asuma dicha responsabilidad de suministro. (Resolución SSDE N° 186/2002 de 17 de septiembre de 2002)

- Aceptó los límites de responsabilidad de los contratos de concesión de la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEO) (Resolución SSDE N° 112/2002 de 14 de mayo de 2002)
- Aprobó el acta de identificación de los límites físicos de responsabilidad de las instalaciones eléctricas de la planta Cal Orcko suscrito entre FANCESA y la Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA) (Resolución SSDE N° 234/2002 de 12 de diciembre de 2002)

### 3.2.2 L i c e n c i a s

En cumplimiento a lo que establece la Ley de Electricidad y sus reglamentos, la Superintendencia de Electricidad otorgó el año 2002 licencias a las siguientes empresas:

- Empresa G&E licencia para el ejercicio de la industria eléctrica en la actividad de generación en la central termoeléctrica El Puente, ubicada en la localidad de El Puente de la provincia Méndez del departamento de Tarija. (Resolución SSDE N° 219/2002 de 18 de noviembre de 2002)
- Empresa San Marcos S.A. modificación de la licencia de generación y transmisión asociada a la generación. (Resolución SSDE N° 139/2002 de 27 de junio de 2002)
- Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. modificación de la licencia para excluir la unidad generadora

GCH-3 del parque generador de la Central Guaracachi. (Resolución SSDE N° 153/2002 de 1° de agosto de 2002)

- Empresa Valle Hermoso S.A. modificación de licencia para incluir la unidad VHE-1 y excluir las unidades VHE-2 y VHE-3 de la Central Valle Hermoso. (Resolución SSDE N° 158/2002 de 9 de agosto de 2002)
- Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. aprobación del Anexo II, modificadorio del Anexo II del contrato de licencia de generación para la central termoeléctrica de Aranjuez. (Resolución SSDE N° 95/2002 de 1° de mayo de 2002)
- Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. aprobación del Anexo II del contrato de licencia de generación para la central termoeléctrica de Karachipampa, que identifica las fronteras físicas con las instalaciones del Complejo Metalúrgico Karachipampa. (Resolución SSDE N° 83/2002 de 18 de abril de 2002)
- Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. aprobación del Anexo III, modificadorio del Anexo III del contrato de licencia de generación para la central termoeléctrica de Guaracachi. (Resolución SSDE N° 130/2002 de 5 de junio de 2002)



- Empresa Eléctrica Corani S.A. aprobación del contrato de licencia para generación que identifica la frontera de las instalaciones de la empresa CORANI S.A. con las instalaciones de la empresa Transportadora de Electricidad S.A. (Resolución SSDE N° 182/2002 de 6 de septiembre de 2002))
- Empresa FANCESA licencia para el suministro de electricidad a la Planta Cal Orcko, situada en el departamento de Chuquisaca. (Resolución SSDE N° 179/2002 de 5 de septiembre de 2002)
- Empresa ADM-SAO licencia para el suministro a su planta ubicada en el Parque Industrial de Santa Cruz. (Resolución SSDE N° 74/2002 de 3 de abril de 2002)
- INGELEC rechaza la solicitud de licencia de transmisión para la línea Caranavi – Trinidad. (Resolución SSDE N° 228/2002 de 3 de diciembre de 2002)
- Habilita a las empresas Abengoa S.A.; Elecnor S.A. – Cobra Instalaciones y Servicios S.A.; Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP; Interconexión Eléctrica S.A.; Líneas de Transmisión del Litoral S.A. y Transportadora de Electricidad S.A. como proponentes habilitados para presentar su propuesta técnica y económica en la fase de selección de propuestas dentro de la Licitación Pública Internacional LDT – 01 – 2002. (Resolución SSDE N° 177/2002 de 3 de septiembre de 2002)

### 3.2.3 Licencias provisionales

El año 2002, la Superintendencia de Electricidad otorgó licencias provisionales a las siguientes empresas:

- Compañía Eléctrica Sucre S.A. licencia provisional para instalar provisionalmente un transformador de 69/25 a 5 MVA en la

Subestación Aranjuez. (Resolución SSDE N° 85/2002 de 18 de abril de 2002)

- Empresa EGERBOSA licencia provisional para realizar estudios de generación para exportar electricidad al Brasil. (Resolución SSDE N° 123/2002 de 20 de mayo de 2002)
- Empresa Cruceña de Electricidad ampliación de la licencia provisional otorgada mediante Resolución SSDE N° 188/99 de 10 de octubre de 1999. (Resolución SSDE N° 198/2002 de 10 de octubre de 2002)

## 3.3 Constitución de servidumbres y uso de bienes de dominio público

En aplicación de la Ley de Electricidad, la Superintendencia está facultada para imponer servidumbres y otorgar el derecho de uso de bienes de dominio público, a favor de los titulares, que en ejercicio de una licencia requieren ejecutar obras para instalaciones hidroeléctricas o termoeléctricas.

### 3.3.1 Constitución de servidumbres

- El año 2002, la Superintendencia de Electricidad homologó la servidumbre voluntaria entre la Empresa Eléctrica Guaracachi S.A. y la Transportadora de Electricidad S.A. (Resolución SSDE N° 12/2002 de 30 de enero de 2002)
- Homologó la servidumbre voluntaria entre la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica (COBEE BPCo) y la comunidad Alto Milluni. (Resolución SSDE N° 28/2002 de 4 de febrero de 2002)

## 3.4 Inversiones en la industria eléctrica

El año 2002, la Superintendencia de Electricidad fiscalizó el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos

por los operadores del mercado eléctrico boliviano e hizo seguimiento al cronograma de obras propuesto por los mismos para la ejecución de los proyectos de generación hidroeléctrica y termoeléctrica.

El resultado de esta labor se refleja en el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS POR LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN PERIODO 1995 - 2002**  
(Expresado en Miles de Dólares Americanos)

Empresa	Inversión Comprometida	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Empresa Eléctrica Corani S.A. (1)	58.796,3	1.263,4	1.660,9	9.190,6	19.447,3	18.235,4	269,7	---	---
Empresa Eléctrica Guaracachi S.A.	47.131,0	618,4	782,3	7.177,2	31.830,4	32.304,8	---	---	---
Empresa Eléctrica Valle Hermoso S.A.	33.921,1	310,4	21.447,3	12.984,6	2.890,1	---	---	---	---
COBEE BPCo	86.075,1	---	---	23.704,1	18.460,0	43.911,0	---	---	---
Compañía Eléctrica Bulo Bulo S.A. (2)	40.680,0	---	---	---	---	29.709,5	13.603,8	---	---
Hidroeléctrica Boliviana S.A. (3)	53.490,0	---	---	---	1.092,5	2.951,2	24.953,5	24.650,8	33.584,6
SYNERGIA S.A.	4.864,4	---	---	---	1.093,0	4.547,1	---	---	---
Empresa Río Eléctrico S.A. (4)	8.904,3	---	---	71,4	1.238,7	1.213,1	4.961,2	1.438,4	---
GENEREGYS (5)	2.071,4	---	---	---	---	---	2.193,0	---	---
GAS & ELECTRICIDAD	1.246,2	---	---	---	---	---	---	1.240,4	1.240,4
<b>TOTAL</b>	<b>337.179,8</b>	<b>2.192,2</b>	<b>23.890,5</b>	<b>53.127,9</b>	<b>76.051,9</b>	<b>132.872,1</b>	<b>45.981,2</b>	<b>26.089,2</b>	<b>34.825,1</b>
Transportadora de Electricidad S.A. (6)	10.418,0	---	---	11.425,2	---	---	---	---	2.577,7

- (1) Ejecución preliminar, que está sujeta a revisión  
 (2) Ejecución a enero de 2000  
 (3) Ejecución a septiembre de 2002  
 (4) Ejecución a abril de 2001  
 (5) Ejecución a diciembre de 2000  
 (6) La inversión de 1997 corresponde al dato de aprobación del STEA y la del 2002 corresponde a la inversión en transformador EGSA

La Superintendencia también verificó el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos por las empresas de distribución en sus contratos de concesión.

### EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN PERIODO 2002

(Expresado en miles de Dólares Americanos)

Empresa	Ejecutado-2002
ELECTROPAZ	6.686.709
ELFEO	932.382
ELFEC	9.659.669
CRE	9.969.597
CESSA	1.380.000
SEPSA	650.206
<b>TOTAL</b>	<b>29.278.563</b>

## 3.5 Precios y tarifas

### 3.5.1 Precios y tarifas en el mercado eléctrico mayorista

Con la finalidad de promover la aprobación de una metodología y reglamentación para la determinación del precio referencial del gas natural para la generación de electricidad, la Superintendencia de Electricidad participó en las reuniones de coordinación, convocadas por el Viceministerio de Energía.

Por otra parte, aprobó los precios de nodo de energía y potencia, sus respectivas fórmulas de indexación y los factores de estabilización para la determinación de los precios de nodo, aplicables a los nodos de suministro a los distribuidores en el periodo comprendido entre los meses de febrero –

abril de 2002. (Resolución SSDE N° 16/2002 de 31 de enero de 2002).

En abril de 2002, revisó el Estudio de Precios Referenciales del Mercado Eléctrico Mayorista para el periodo mayo – octubre de 2002, presentado por el CNDC. Sobre la base de este estudio aprobó los precios de nodo y sus correspondientes fórmulas de indexación para el periodo mayo – octubre de 2002. (Resolución SSDE 97/2002 de 3 de mayo de 2002).

La Superintendencia aprobó además los precios de nodo de energía y las fórmulas de indexación de los precios de nodo para su aplicación en el periodo comprendido entre noviembre de 2002 y abril de 2003.

A objeto de optimizar la fiscalización de las operaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista, la Superintendencia aprobó el modelo SDDP en su versión 6.0b para su utilización en la Programación de Mediano Plazo; el Despacho Económico de Carga, Estudios y Análisis del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Aprobó el nuevo Modelo de Corto Plazo NCP para su aplicación en el Despacho Económico de Corto Plazo y el modelo SDDP en su versión 7.0 para su uso en la Programación de Mediano Plazo, el Despacho Económico de Carga y Estudios y Análisis del SIN.

En la gestión 2002, el organismo regulador también aprobó los peajes de las instalaciones que se encuentran fuera del Sistema Troncal de Interconexión (STI) para su aplicación en periodos similares a los establecidos para los precios de nodo. (Resolución SSDE N° 36/2002 de 7 de febrero de 2002; Resolución SSDE N° 104/2002 de 3 de mayo de 2002; Resolución SSDE N° 206/2002 de 28 de octubre de 2002).

Por otra parte, la Superintendencia de Electricidad aprobó la Metodología para

Determinar los Costos Variables no Combustibles de Generación Térmica, cuya elaboración fue encargada a una consultora. (Resolución SSDE N° 40/2002 de 7 de febrero de 2002).

La Superintendencia de Electricidad realizó la revisión ordinaria de tarifas de la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica (COBEE – BPCo) y fijó las tarifas de suministro de electricidad a las distribuidoras Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), y Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO) para el periodo correspondiente a la gestión 2002 – 2003.

El organismo regulador realizó observaciones a las inversiones rutinarias de COBEE BPCo, debido a la falta de información complementaria. El documento será nuevamente revisado en la próxima gestión.

### 3.5.2 Precios y tarifas en el mercado eléctrico minorista

En el proceso de seguimiento a la aplicación tarifaria de las empresas distribuidoras, la Superintendencia de Electricidad aprobó el año 2002 los factores de indexación de las empresas Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO), Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA), Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S. A. (ELFEC), y Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) para su aplicación en febrero y mayo, respectivamente, y para Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA), EDEL y SEPSA – Villazón para su aplicación a partir de noviembre.

Asimismo, aprobó los estudios tarifarios de las empresas Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA), SEPSA - Villazón, Empresa Rural Eléctrica La Paz S.A. (EMPRELPAZ) y

Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA).

Verificó y evaluó “in situ” la aplicación de las tarifas por el servicio de electricidad en las empresas Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE), Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S. A. (ELFEC), Cooperativa de Servicios Eléctricos Trinidad Ltda. (COSERELEC), Cooperativa Eléctrica Tupiza y Cooperativa Eléctrica Atocha.

Analizó, además, los ingresos tarifarios de transición de las empresas Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE), Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S. A. (ELFEC) y Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO).

Realizó el estudio del balance de compensación para calcular el cargo de compensación de las empresas Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ), Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO), Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S. A. (ELFEC) y Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) para el periodo mayo 2002 – abril 2003.

### 3.5.3 Adecuación de las empresas a la Ley de Electricidad

En noviembre de 2001, la Superintendencia aprobó la estrategia y cronograma de aplicación del Decreto Supremo N° 26299 de 1° de septiembre de 2001, que establece que las empresas dedicadas a las actividades de la industria eléctrica que, a la fecha, no cuenten con una concesión, firmen el “Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad” para que en un periodo máximo de 4 años adecuen los aspectos legales, técnicos y administrativos a lo que señala la Ley de Electricidad y su Reglamentación.

En febrero de 2002, el organismo regulador aprobó los modelos de Contrato de Adecuación a la Ley de Electricidad, elaborados por una consultora.

Durante la gestión 2002, la Superintendencia de Electricidad y las empresas Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA), Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA), Empresa Rural Eléctrica La Paz S.A. (EMPRELPAZ), ELEPSA, Servicios Eléctricos Yungas S.A. (SEYSA), Cooperativa Tupiza, Cooperativa Monteagudo, Cooperativa Maniquí y Cooperativa Eléctrica Riberalta suscribieron contratos de adecuación a la Ley de Electricidad.

A fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Superintendencia solicitó a las empresas mencionadas la remisión de la información necesaria y inició el análisis de la misma.

Asimismo, la Superintendencia aprobó la Metodología para el Cálculo de Precios de Electricidad en Sistemas Aislados, que junto a la metodología vigente para las distribuidoras, constituyen la normativa que permitirá regular a las empresas en proceso de adecuación.

### 3.5.4 Atención de reclamaciones de los consumidores

Desde hace cinco años, la Superintendencia de Electricidad creó en Bolivia el sistema Oficina del Consumidor (ODECO) para atender las reclamaciones de los usuarios del servicio de electricidad en las oficinas de atención al público de las empresas distribuidoras, en primera instancia, y en el organismo regulador, en segunda instancia.

Durante el año 2002, el sistema ODECO instalado en las empresas de distribución atendió 139.447 reclamaciones, de las cuales 68.561 fueron motivadas por problemas técnicos, 67.312 por razones comerciales 3.571 por resarcimiento de daños y 3 por servidumbre.

(Ver Anexo 4.1)

Por su parte, la Unidad de Atención de Reclamaciones y Denuncias (UARD – ODECO) de la Superintendencia atendió 387 reclamaciones de los consumidores de las distribuidoras de CESSA, Alcaldía de Llallagua, COMAYO Ltda., COSERCA, COSERELEC, CRE Ltda., EDEL, ELFEC S.A., ELFEO S.A., EMPRELPAZ S.A., ELECTROPAZ S.A., SEPSA, SETAR y SEYSA.

(Ver Anexo 4.2)

De las 387 reclamaciones planteadas a la Superintendencia de Electricidad, 17 fueron por motivos técnicos, 271 por razones comerciales y 99 por resarcimiento de daños.

(Ver Anexo 4.2)

Asimismo, la UARD – ODECO de la Superintendencia



atendió 1996 consultas de los consumidores de la Cooperativa Eléctrica Camargo, CESSA, COBEE S.A., COBEE S.A. – OR, Cooperativa 15 de Noviembre, COSERELEC S.A., CRE Ltda., EDEL S.A.M. ELECTROPAZ S.A., ELFA S.A., ELFEC S.A., ELFEO S.A., EMPRELPAZ S.A., ENDE, SEPSA, SETAR y SEYSA.

(Ver Anexo 4.3)

De las 1996 consultas planteadas a la Superintendencia de Electricidad, 1.627 fueron por teléfono, 303 en forma personal, 60 por ODECO Virtual y 6 por correspondencia.

(Ver Anexo 4.3)

En la actualidad existen 72 oficinas del sistema ODECO en las empresas de distribución del país.

(Ver Anexo 4.4)

Hace 2 años, la Superintendencia desarrolló el proyecto piloto denominado ODECO Virtual para atender las reclamaciones y preguntas de los consumidores mediante terminales de consulta, en las que se utilizan herramientas tecnológicas de última generación.

Son objetivos del nuevo sistema proporcionar acceso, en forma inmediata, a la información sobre los derechos y obligaciones de los consumidores y las empresas; y dar un servicio ágil a los usuarios que se encuentran en otras localidades geográficas diferentes a la sede de la Superintendencia de Electricidad.

El resultado de la aplicación de este nuevo sistema de atención al consumidor en la Superintendencia de Electricidad motivó la elaboración del proyecto ODECO Virtual en el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), para ampliar la instalación y administración de las terminales de consulta a los servicios de saneamiento básico, hidrocarburos, transportes y telecomunicaciones.

La superintendencias General, de Electricidad, Hidrocarburos, Saneamiento Básico, Transportes y Telecomunicaciones conformaron un grupo de trabajo para elaborar los términos de referencia del proyecto ODECO Virtual del SIRESE, que fueron presentados a la Unidad Ejecutora del Banco Mundial a objeto de conseguir el financiamiento correspondiente.

Por otra parte, la Unidad de Atención de Reclamaciones y Denuncias de la Superintendencia de Electricidad controló la aplicación de los procedimientos del sistema ODECO en las oficinas de Atención del Consumidor de la empresa Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) y de la Compañía Eléctrica Sucre S. A. (CESSA) en la capital de la República.

### 3.5.5 Infracciones y sanciones

La Ley de Electricidad y el Reglamento de Infracciones y Sanciones facultan a la Superintendencia a imponer multas a los operadores que vulneran las disposiciones legales durante el ejercicio de sus actividades en el mercado eléctrico boliviano.

En cumplimiento del citado Reglamento, la Superintendencia sancionó a las empresas Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEO), Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE) de Santa Cruz, Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA), Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA); Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) y Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC) por incumplir en el relevamiento y entrega de información y desviación a los límites admisibles en el desequilibrio de fases.

Instruyó a la empresa Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ) recalcar los

importes facturados a las alcaldías municipales de La Paz, El Alto, Viacha, Achacachi y Achocalla, por concepto de alumbrado público en el periodo septiembre de 1999 a abril de 2002, sin considerar los aumentos en la potencia por efectos de la aplicación de los factores de ajustes y establecer la diferencia entre nuevos importes y lo facturado.

ELECTROPAZ S.A. realizó cambios en los criterios de facturación del consumo de electricidad del alumbrado público, incrementando el volumen de la potencia y energía de facturación, lo que genera ingresos extraordinarios.

Asimismo, llamó la atención y sancionó a los operadores de generación de electricidad por incumplir la Ley de Electricidad y sus reglamentos. \*

\* Nota: Por mandato de la Ley de Electricidad, el importe de las multas cobradas por la Superintendencia de Electricidad a las empresas por la comisión de infracciones se deposita en una cuenta especial con destino al financiamiento de proyectos de electrificación rural,

## 3.6 Calidad del suministro

En la gestión 2002, la Superintendencia aplicó los procedimientos necesarios en las etapas preliminares, de prueba y transición para controlar la calidad del suministro a objeto de garantizar a los consumidores del Sistema Interconectado Nacional (SIN) un servicio en óptimas condiciones.

### 3.6.1 Calidad de transmisión

El Reglamento de Calidad de Transmisión regula la Calidad del Servicio de Transmisión que presta la empresa transportadora a través de sus componentes en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y tiene por objetivo disponer de un servicio con los atributos y características suficientes para satisfacer las necesidades de los usuarios del Sistema de Transmisión.

La Superintendencia de Electricidad aplicó, el año 2002, el software para el control de calidad de transmisión y el análisis de fallas. Como consecuencia, procesó la información de las desconexiones de los componentes en el Sistema Trocal de Interconexión (STI) y la duración de las mismas.



**CONTROL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN  
PERIODO 1° DE NOVIEMBRE DE 2000 – 31 DE OCTUBRE DE 2001**

**CUADRO 1**

Item	Tensión	Empresa	Ne	Na	Nr	De	Da	Dr
1	230 kV	Carrasco Guaracachi	10	19	1	9	11	1,00
2	230 kV	Carrasco - San Jose	39	71	6	9	11	7,00
3	230 kV	San José - Vinto	14	32	3	39	119	42,63
4	115 kV	Arocagua - Santa Isabel	4	9	3	30	91	2,34
5	115 kV	Arocagua - Valle Hermoso	1	3	0	4	8	-
6	115 kV	Catavi - Potosí	6	10	2	147	610	2,28
7	115 kV	Catavi - Valle Hermoso	15	20	7	7	17	27,41
8	115 kV	Catavi - Vinto	3	8	2	44	71	2,28
9	115 kV	Corani - Santa Isabel	1	3	2	50	111	4,00
10	115 kV	Corani - Valle Hermoso	2	5	1	4	7	2,00
11	115 kV	Kenko - Vinto	3	7	0	12	24	-
12	115 kV	San José - Santa Isabel	9	32	3	8	13	254,43
13	115 kV	Valle Hermoso - Vinto	9	17	2	33	228	4,94
14	69 kV	Aranjuez - Karachipampa	7	10	5	15	48	1,83
15	69 kV	Karachipampa - Potosí	3	5	-	10	16	-

*Nota: De acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento de Calidad de Transmisión, Decreto Supremo N° 24711 de fecha 17 de julio de 1997, el periodo estudiado corresponde al segundo año de la ETAPA DE REGIMEN, por tanto, los montos de las reducciones en la remuneración del Transmisor, por incumplimiento en la calidad del servicio de transmisión, se aplicarán en su integridad.*

**ND:** No Determinado

**Na:** Número autorizado de desconexiones del componente en el período anual considerado.

**Ne:** Número exigido de desconexiones del componente en el periodo anual considerado.

**Nr:** Número registrado de desconexiones del componente en el periodo anual considerado.

**Da:** Duración media autorizada de desconexiones del componente, en el periodo considerado, expresado en minutos.

**De:** Duración media exigida de desconexiones del componente, en el periodo considerado, expresado en minutos.

**Dp:** Duración promedio, registrado de desconexiones del componente, en el periodo considerado, expresado en minutos.

### 3.6.2 Calidad de distribución

La calidad del servicio de distribución de electricidad se mide tomando en cuenta los parámetros del Producto Técnico (nivel de tensión, desequilibrio de fases, perturbaciones e interferencias en sistemas de comunicación), Servicio Técnico (Frecuencia media de interrupciones y tiempo real de interrupciones) y Servicio Comercial (reclamaciones técnicas y comerciales de los consumidores, facturación y atención al consumidor).

El 2002, la Superintendencia de Electricidad aprobó la nueva Metodología de Medición y Control de Calidad de Distribución y el software que será utilizado en la determinación y evaluación de los indicadores. (Resolución SSDE N° 201/2002 de 31 de octubre de 2002).

El personal técnico aplicó la nueva metodología para evaluar la información relacionada con la calidad de distribución de las empresas distribuidoras, correspondiente a los semestres mayo – octubre de 1999; noviembre 1999 – abril 2000; mayo – octubre 2000; noviembre 2000 – abril 2001 y mayo – octubre 2001.

En los meses de octubre y noviembre de 2002, la Superintendencia realizó auditorías técnicas al relevamiento de la información y retiro de registradores en las empresas Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE), Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA), Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA) y Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC).

## 3.7 Información a los consumidores

Siguiendo el principio de transparencia

establecido en la Ley de Electricidad, la Superintendencia difundió todas las acciones de regulación del mercado eléctrico a través de la Memoria Anual 2001, el Anuario Estadístico 2001, las Resoluciones de 2001, la Memoria de las Jornadas Informativas 2002, cuatro Boletines Informativos de publicación trimestral y el primer número de la Revista Electricidad & Regulación.

Adicionalmente, publicó información de ayuda al consumidor de electricidad en trípticos y bípticos. Los usuarios del servicio eléctrico fueron informados sobre el “Uso de electricidad sin riesgos”, “Cuidemos nuestra economía ahorrando energía”, “La industria eléctrica en Bolivia”, “La Superintendencia de Electricidad”, “Procedimiento para reclamar”, “Cómo utilizar el sistema ODECO”, “Aprenda a leer su medidor” y “Control de calidad del servicio de distribución”.

Con el propósito de acercar la regulación al consumidor, la Superintendencia de Electricidad participó en la XIX Feria Internacional de Cochabamba que se llevó a cabo en la ciudad de Cochabamba el 5 de mayo de 2002; en la IX FEXBOL de La Paz que se realizó en la ciudad sede de gobierno entre el 23 de mayo y 19 de junio de 2002 y en la Feria Exposición de Santa Cruz que tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz entre el 19 y 29 de septiembre de 2002.

Estos eventos permitieron la presentación del sistema ODECO Virtual a la población así como la difusión de información sobre los derechos y obligaciones de los consumidores, el sistema Oficina del Consumidor (ODECO) y la regulación del sector eléctrico.

En la XIX Feria Internacional de Cochabamba, la Superintendencia de Electricidad obtuvo el reconocimiento del jurado al “Mejor Stand en la Categoría Atracción al Público”; en la IX Feria FEXBOL

2002 de La Paz, se le otorgó la distinción por “La Mejor Imagen Institucional” y “Mejor Innovación, Novedad del Año”; en tanto que en la Feria Internacional de Santa Cruz obtuvo la “Palma Expocruz” , por la creatividad y atención al público.

Las mencionadas distinciones fueron compartidas con las Superintendencias del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

Por otra parte, La Superintendencia de Electricidad difundió información sobre “El suministro de electricidad en el marco de la Ley 1604 y sus reglamentos” en Jornadas Informativas que se llevaron a cabo para el sector minero en La Paz, Oruro y Potosí.

El mismo temario fue expuesto en Jornadas Informativas organizadas para los dirigentes de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de la provincia Manco Kapac, en la población de Copacabana; para la Federación de Campesinos de Patacamaya en la población de Patacamaya y para los dirigentes vecinales del Comité de Vigilancia del Municipio de La Paz, en la ciudad de La Paz.

La Superintendencia de Electricidad expuso también los avances de la regulación del mercado eléctrico y el sistema “Oficina del Consumidor” en el Curso de Actualización para Periodistas del Área Económica que se llevó a cabo en la Universidad del Valle en la ciudad de La Paz, entre el 12 de agosto y 31 de octubre de 2002.

Publicó el cambio de los precios de nodo y convocatorias públicas en los

REGULACION SECTORIAL  
SIRESE  
Palma...



medios de circulación nacional, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Electricidad y sus reglamentos.

Convocó a conferencias de prensa para difundir información sobre la revisión semestral de tarifas eléctricas, en mayo y noviembre del 2002, para informar sobre el proceso de Licitación Pública Internacional para el Otorgamiento de las Licencias de Transmisión para las líneas Santiváñez – Sucre; Sucre – Punutuma y Carrasco – Urubó y para informar sobre la regulación del mercado eléctrico y el sistema Oficina del Consumidor (ODECO) en las ferias de Cochabamba, La Paz y Santa Cruz.

Difundió masivamente en medios nacionales y extranjeros la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional para el Otorgamiento de Licencias de Transmisión para las líneas Santiváñez – Sucre; Sucre – Punutuma y Carrasco – Urubó.

Asimismo, asistió a programas de entrevistas en radios de alcance nacional para informar sobre la regulación de la industria eléctrica.

Durante el año 2002, la página web de la Superintendencia comenzó a ser sustituida por el “Portal Institucional”. Para el efecto se trabajó en el contenido técnico y de información al consumidor. Asimismo, se dedicó horas de trabajo al diseño del nuevo portal, cuyo objetivo es acercar la regulación del sector eléctrico al consumidor.

La dirección del Portal Institucional de la Superintendencia de Electricidad es la siguiente:

<http://www.superele.gov.bo>  
[odeconet.gov.bo](http://odeconet.gov.bo)

Al comenzar el año 2002, la Superintendencia diseñó la estructura física y lógica de distribución de los servidores y servicios

de red. Como consecuencia aprobó la adquisición y adecuación de instrumentos informáticos y apoyó la elaboración de sistemas propios de control y seguimiento.

A través de la Unidad de Tecnología e Información de la Dirección de Gestión mejoró las aplicaciones de registro del sistema de control de correspondencia:

- Registro de documentos (ingreso, salida, derivaciones y reportes)
- Registro de Informes
- Registro de Resoluciones
- Registro de Seguimiento de Correspondencia

Adicionalmente, puso en marcha las siguientes aplicaciones:

- Registro de fallas en el Sistema Interconectado Nacional
- Búsqueda y Consulta de Documentos
- Derivación y Seguimiento de Documentos
- Implementación del Módulo de Registro de Consultas (ODECO)

## 3.8 Certificación ISO 9001:2000

La Superintendencia de Electricidad comenzó la ejecución del proyecto de desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad con el objetivo de lograr la Certificación Internacional ISO 9001:2000 para los procesos que emplea en el cumplimiento de sus funciones reguladoras y consecuentemente satisfacer las necesidades de los clientes.

La certificación de calidad de los procesos

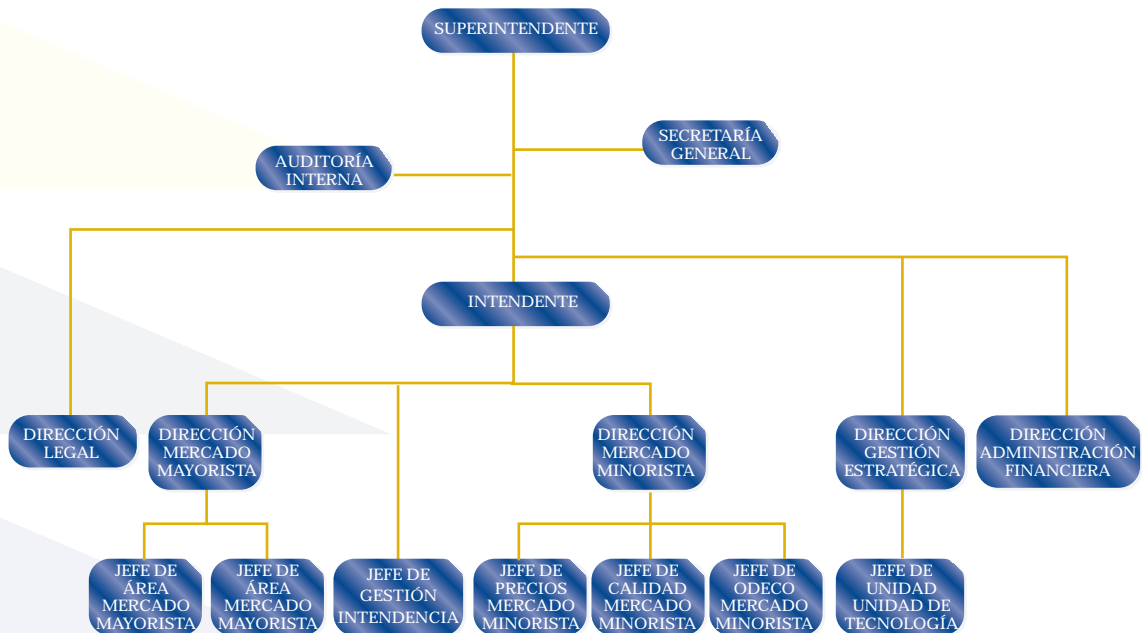
de regulación del mercado eléctrico tiene el objetivo de proporcionar confianza a los agentes, consumidores y al Estado boliviano en su conjunto en cuanto al funcionamiento eficiente y transparente de la Superintendencia de Electricidad, ya que el Sistema de Gestión de la Calidad tiene como eje central la mejora continua.

Con ese propósito, la Superintendencia promovió la capacitación de 14 profesionales en el programa denominado: “Gestión de la Calidad ISO 9001:2000 en Entidades Reguladoras”.

## 3.9 Gestión administrativa

### 3.9.1 Estructura orgánica

El año 2002, la Superintendencia de Electricidad contó con una planta de 62 funcionarios permanentes y 5 eventuales. De ese total 15 cumplieron funciones ejecutivas, 36 constituyeron el equipo técnico – profesional y 14 conformaron la parte administrativa y personal de apoyo.



### 3.9.2 Presupuesto y ejecución presupuestaria

La Ley de Electricidad dispone que las empresas eléctricas paguen una tasa de regulación no mayor al uno por ciento (1%) de sus ingresos por ventas para cubrir los costos de funcionamiento de la

Superintendencia y la alícuota parte que corresponde a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial.

La ejecución de recursos en el año 2002 fue el siguiente:

## RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(En Bs)

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Devengado	Recaudado	Saldo no Ejecutado
15000	Tasas, derechos y otros ingresos	21.200.767,00	24.168.052,37	19.608.052,37	19.032.758,60	4.560.636,63
21000	Recursos propios de capital	--	133.520,00	--	--	133.520,00
35000	Disminución de otros activos financieros	7.176.435,00	7.176.435,00	3.694.580,70	3.694.580,70	3.481.854,30
38000	Incremento de otros activos financieros	--	--	360.648,63	--	(360.648,63)
<b>TOTALES</b>		<b>28.377.202,00</b>	<b>31.478.644,00</b>	<b>23.663.281,70</b>	<b>22.727.339,30</b>	<b>7.815.362,30</b>

El detalle de la ejecución por grupos de cuentas es el siguiente:

## RESUMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(En Bs)

Rubro	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Devengado	Pagado	Saldo por pagar
10000	Servicios Personales	13.778.944,00	13.780.437,00	10.345.110,01	10.154.226,15	3.435.326,99
20000	Servicios No Personales	7.835.789,00	8.380.860,00	6.534.876,09	6.365.774,82	1.845.983,91
30000	Materiales y suministros	621.535,00	775.135,00	537.860,50	537.683,00	237.274,50
40000	Activos reales	2.833.788,00	2.597.668,00	1.372.429,59	1.372.429,59	1.225.238,41
50000	Activos financieros	190.871,00	123.790,00	575.293,77	--	(451.503,77)
60000	Servicio de la deuda pública	1.987.863,00	1.480.463,00	1.014.022,51	1.014.022,51	446.440,49
70000	Transferencias	1.073.316,00	4.242.195,00	3.269.030,95	3.269.030,95	973.164,05
80000	Impuestos regalías y tasas	34.396,00	34.396,00	13.785,40	13.299,40	20.610,60
90000	Otros gastos	20.700,00	63.700,00	872,88	872,88	62.827,12
<b>TOTALES</b>		<b>28.377.202,00</b>	<b>31.478.644,00</b>	<b>23.663.281,70</b>	<b>22.727.339,30</b>	<b>7.815.362,30</b>

### 3.9.3 Estados financieros

Los estados financieros de la Superintendencia fueron elaborados según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas, aprobadas por el Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Estado, dependiente del Ministerio de Hacienda.

#### 3.9.3.1 Balance General

El Balance General condensado de la Superintendencia de Electricidad al 31 de diciembre de 2002 es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
<b>ACTIVO (En Bs.)</b>	
Corriente	16.123.223,31
No corriente	12.239.382,15
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>28.362.605,46</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>33.292.647,75</b>
<b>PASIVO (En Bs.)</b>	
Corriente	2.476.520,02
No corriente	3.217.360,22
Patrimonio	22.668.725,22
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>28.362.605,46</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>33.292.647,75</b>

### 3.9.3.2 Estados de Resultados

El siguiente es el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2002.

ESTADO DE RESULTADOS	
INGRESOS	16.751.102,44
EGRESOS	20.026.242,11
<b>RESULTADO (En Bs.)</b>	<b>(3.275.139,25)</b>
AJUSTE POR INFLACIÓN	(1.270.515,96)
<b>RESULTADO AJUSTADO (En Bs.)</b>	<b>(4.545.655,21)</b>

## 3.10 Dictamen del auditor independiente

Los estados financieros de la gestión 2002 de la Superintendencia de Electricidad cuentan con un informe de confiabilidad favorable, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad de regulación.

Por otra parte, la consultora externa **Price Waterhouse** auditó los estados financieros de la Superintendencia de Electricidad y determinó la racionalidad de los estados contables y de los procedimientos aplicados para su elaboración, habiéndolos aprobado sin observación alguna.



# E stado FinancieroS

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD



## **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

Estados financieros e información financiera  
complementaria al 31 de diciembre de 2002 y 2001

### **CONTENIDO**

Parte I - Estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2001

Dictamen del auditor independiente

Balance general

Estado de ingresos y gastos

Estado de evolución del patrimonio institucional

Estado de flujo de efectivo

Estado de ejecución del presupuesto de recursos y gastos

Estado de la cuenta de ahorro - inversión - financiamiento

Notas a los estados financieros

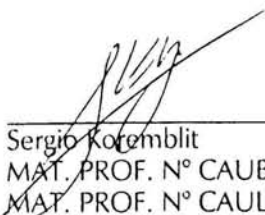
## DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

11 de julio de 2003

Señores  
Superintendencia de Electricidad  
La Paz

- 1 Hemos examinado los balances generales de la Superintendencia de Electricidad al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y los correspondientes estados de ingresos y gastos, de evolución del patrimonio institucional, de flujo de efectivo, de ejecución del presupuesto de recursos y gastos, y de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento por los ejercicios terminados en esas fechas, así como las Notas 1 a 17 que se acompañan. Estos estados financieros son responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros, basados en nuestra auditoría.
- 2 Efectuamos nuestros exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia y normas de auditoría gubernamental financiera. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros están libres de presentaciones incorrectas significativas. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, evidencias que sustenten los importes y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la Dirección Administrativa y Financiera, así como también evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.
- 3 En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación patrimonial y financiera de la Superintendencia de Electricidad al 31 de diciembre de 2002 y 2001, sus ingresos y gastos, la evolución de su patrimonio institucional, sus flujos de efectivo, la ejecución presupuestaria y la cuenta de ahorro-inversión-financiamiento por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia y principios de contabilidad gubernamental integrada.
- 4 Tal como se menciona a las Notas 7 y 10 a), al 31 de diciembre de 2001, la Institución ha incorporado en su patrimonio institucional Bs403.916, correspondientes al valor de los bienes adquiridos con recursos del Proyecto de Asistencia Técnica para la Reforma del Sector Eléctrico financiado por el Banco Mundial.

**PricewaterhouseCoopers S.R.L.**

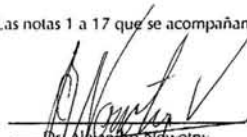
  
\_\_\_\_\_  
(Socio)  
Sergio Koremblit  
MAT. PROF. N° CAUB-3807  
MAT. PROF. N° CAULP-1869

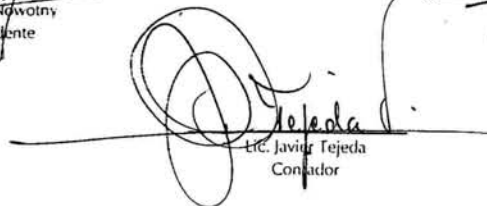
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	Nota	2002 Bs	2001 (Reexpresado) Bs
<b>ACTIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Disponibilidades	3	14.654.626	18.103.723
Cuentas por cobrar	4	1.230.993	2.243.517
Otras cuentas por cobrar		148.137	55.930
Fondos en garantía	5	-	2.283.594
Inventarios	6	83.780	169.434
Otros activos corrientes		5.687	4.030
		<u>16.123.223</u>	<u>22.860.228</u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Cuentas por cobrar a largo plazo		2.250	2.025
Inversiones		112.500	112.500
Otros activos		175.740	177.528
Activos fijos	7	11.322.452	11.174.340
Activo intangible		626.440	479.142
		<u>12.239.382</u>	<u>11.945.535</u>
Total del activo		<u>28.362.605</u>	<u>34.805.763</u>
Cuentas de orden deudoras	11	<u>33.292.648</u>	<u>61.405.807</u>
<b>PASIVO</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar	8	829.133	1.079.267
Deudas fiscales y sociales	9	289.681	209.165
Fondos en custodia y garantía	5	-	2.283.594
Otras cuentas por pagar	3	1.357.706	1.274.757
		<u>2.476.520</u>	<u>4.846.783</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Previsión para indemnizaciones		<u>3.217.360</u>	<u>2.744.600</u>
		<u>3.217.360</u>	<u>2.744.600</u>
Total del pasivo		<u>5.693.880</u>	<u>7.591.383</u>
<b>PATRIMONIO INSTITUCIONAL</b>			
Donaciones de capital	10	403.916	403.916
Ajuste global del patrimonio	10	7.435.603	7.435.603
Superávit acumulado		14.829.206	19.374.861
Total del patrimonio neto		<u>22.668.725</u>	<u>27.214.380</u>
Total del pasivo y patrimonio neto		<u>28.362.605</u>	<u>34.805.763</u>
Cuentas de orden acreedoras	11	<u>33.292.648</u>	<u>61.405.807</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
 Alejandro Nowotny  
 Superintendente

  
 Lic. Javier Tejeda  
 Contador

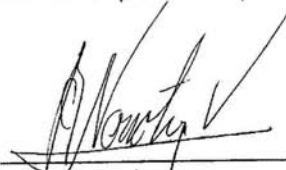
  
 Lic. Ana Luz Millán  
 Directora Administrativa y  
 Financiera

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
<b>Ingresos corrientes</b>		
Tasas de regulación	<u>19.487.427</u>	<u>21.358.681</u>
	<u>19.487.427</u>	<u>21.358.681</u>
<b>Gastos corrientes</b>		
Sueldos y salarios	(9.573.883)	(9.304.748)
Aportes patronales	(1.188.203)	(1.188.937)
Beneficios Sociales	(745.150)	(932.980)
Materiales y suministros	(555.594)	(565.492)
Servicios no personales	(6.758.984)	(3.629.036)
Depreciación y amortización	(1.130.991)	(1.013.383)
Impuestos tasas y otros	(14.272)	(7.622)
Alícuota al SIRESE	<u>(2.828.677)</u>	<u>(3.223.659)</u>
	<u>(22.795.754)</u>	<u>(19.865.857)</u>
<b>Otros ingresos (egresos)</b>		
Otros ingresos	34.102	-
Otros egresos	-	(357.774)
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	<u>(1.271.430)</u>	<u>(979.079)</u>
	<u>(1.237.328)</u>	<u>(1.336.853)</u>
(Déficit) superávit del ejercicio	<u>(4.545.655)</u>	<u>155.971</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
Dr. Alejandro Nowotny  
Superintendente

  
Lic. Ana Luz Millán  
Directora Administrativa y  
Financiera

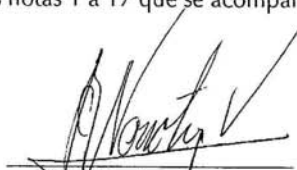
  
Lic. Javier Tejeda  
Contador

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

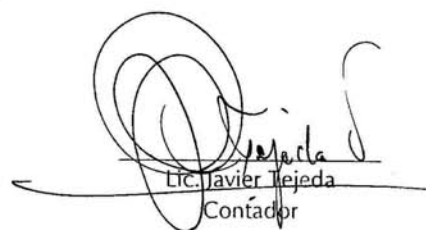
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	Importes expresados en moneda del 31 de diciembre de 2002			
	Donaciones de Capital	Ajuste global del patrimonio	Superávit acumulado	Total
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	-	7.368.545	19.095.180	26.463.725
Transferencias y donaciones de Capital	403.916	39.623	-	443.539
Ajustes de gestiones anteriores:				
Reversión de pasivos	-	28.209	287.565	315.774
Ajuste de depreciación de activos fijos	-	(14.707)	(149.922)	(164.629)
Superávit del ejercicio	-	13.933	142.038	155.971
Saldos al 31 de diciembre de 2001	403.916	7.435.603	19.374.861	27.214.380
Déficit del ejercicio	-	-	(4.545.655)	(4.545.655)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>403.916</u>	<u>7.435.603</u>	<u>14.829.206</u>	<u>22.668.725</u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
Dr. Alejandro Nowotny  
Superintendente

  
Lic. Ana Luz Millán  
Directora Administrativa y  
Financiera

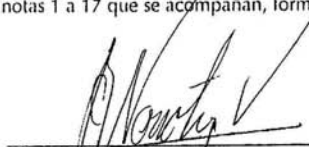
  
Lic. Javier Tejeda  
Contador

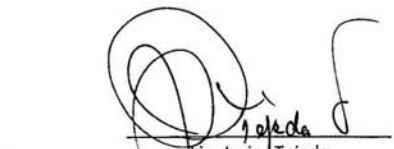
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

	<u>2002</u>	<u>2001</u> (Reexpresado)
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<b>FLUJO NETO DE EFECTIVO APLICADO A ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Déficit (superávit) del ejercicio	(4.545.655)	155.971
<b>Operaciones que no implican movimiento de fondos</b>		
Depreciación del ejercicio	884.475	807.263
Amortización cargos diferidos	246.516	206.120
Previsión para desvalorización de activos	-	209.998
Previsión para indemnizaciones	<u>472.760</u>	<u>784.607</u>
	(2.941.904)	2.163.959
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	1.012.524	(402.146)
(Aumento) disminución en otras cuentas por cobrar	(92.207)	62.214
Disminución (aumento) en inventarios	85.654	(68.900)
(Aumento) disminución en otros activos corrientes	(1.657)	265
Disminución en otros activos	1.563	89.090
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(250.134)	71.499
Aumento en deudas fiscales y sociales	80.516	10.602
Aumento (disminución) en otras cuentas por pagar	82.949	(1.728.102)
Disminución en deudas comerciales a largo plazo	-	(339.199)
Pago de finiquitos	<u>-</u>	<u>(2.251)</u>
<b>TOTAL FONDOS APLICADOS A LAS OPERACIONES</b>	<u>(2.022.696)</u>	<u>(142.969)</u>
<b>FONDOS APLICADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Adquisición de software	(393.814)	(243.748)
Compras de activos fijos	<u>(1.032.587)</u>	<u>(1.053.533)</u>
<b>TOTAL FONDOS APLICADOS A ACTIVIDADES DE INVERSION</b>	<u>(1.426.401)</u>	<u>(1.297.281)</u>
Disminución de efectivo durante el ejercicio	(3.449.097)	(1.440.250)
Disponibilidades al inicio del ejercicio	<u>18.103.723</u>	<u>19.543.973</u>
Disponibilidades al cierre del ejercicio	<u><u>14.654.626</u></u>	<u><u>18.103.723</u></u>

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
Dr. Alejandro Nowotny  
Superintendente

  
Lic. Javier Tejeda  
-Contador

  
Lic. Ana Luz Millán  
Directora Administrativa y  
Financiera


**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

**ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

CATEGORIA	Nota	PRESUPUESTO		EJECUTADO		SALDO PRESUPUESTO	
		2002 Bs	2001 (Reexpresado) Bs	2002 Bs	2001 (Reexpresado) Bs	2002 Bs	2001 (Reexpresado) Bs
<b>RECURSOS</b>							
Venta de bienes y servicios de la administración		-	202.313	-	-	-	202.313
Ingresos propios		24.168.689	23.591.404	19.608.052	18.312.402	4.560.637	5.279.002
Disminución de otros activos financieros		7.176.435	7.103.036	3.694.581	1.735.983	3.481.854	5.367.053
Incremento de otros pasivos		-	-	360.649	356.853	(360.649)	(356.853)
Recursos propios de capital		133.520	-	-	-	133.520	-
	12	31.478.644	30.896.753	23.663.282	20.405.238	7.815.362	10.491.515
<b>GASTOS</b>							
Servicios personales		13.780.437	14.172.653	10.345.110	10.170.109	3.435.327	4.002.544
Servicios no personales		8.380.860	9.285.374	6.534.876	3.528.430	1.845.984	5.756.944
Materiales y suministros		775.135	905.833	537.860	554.663	237.275	351.170
Activos reales		2.597.668	3.091.679	1.372.430	1.451.536	1.225.238	1.640.143
Activos financieros		123.790	719.437	575.294	3.517.982	(451.504)	(2.798.545)
Servicio de la deuda pública		1.480.463	2.413.325	1.014.023	1.166.937	466.440	1.246.388
Transferencias		4.242.195	-	3.269.031	-	973.164	-
Impuestos y regalías		34.396	37.771	13.785	7.431	20.611	30.340
Otros gastos		63.700	270.681	873	8.150	62.827	262.531
	12	31.478.644	30.896.753	23.663.282	20.405.238	7.815.362	10.491.515

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
 Dr. Alejandro Nowotny  
 Superintendente de Electricidad

  
 Lic. Ana Luz Millán  
 Directora Administrativa y Financiera

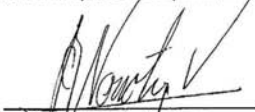
  
 Lic. Javier Tejeda  
 Contador

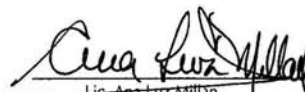
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

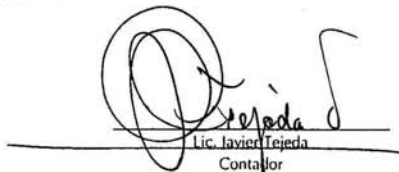
ESTADO DE LA CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO  
 POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

DENOMINACION	2002	2001 (Reexpresado)
	Bs	Bs
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
Ingreso en operaciones	16.031.798	18.260.677
Otros ingresos	3.576.254	51.725
Total ingresos corrientes	19.608.052	18.312.402
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
Gastos de consumo	10.345.110	10.174.885
Bienes y servicios	7.072.736	4.083.093
Transferencias	3.269.031	-
Impuestos indirectos	13.785	7.431
Otros gastos	873	3.374
Total gastos corrientes	20.701.535	14.268.783
RESULTADO ECONOMICO (DESAHORRO) AHORRO	(1.093.483)	4.043.619
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		
Recursos propios de capital	-	-
Total ingresos de capital	-	-
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
Activo Fijo	1.372.430	1.451.536
Total gastos de capital	1.372.430	1.451.536
RESULTADO FINANCIERO	(2.465.913)	2.592.083
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Disminución de otros activos	3.694.581	1.735.983
Endeudamiento	360.649	356.853
Total Ingresos financieros	4.055.230	2.092.836
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
Incremento de inversión financiera	575.294	3.517.982
Amortización de la deuda	1.014.023	1.166.937
Total gastos financieros	1.589.317	4.684.919
FINANCIAMIENTO NETO	2.465.913	(2.592.083)

Las notas 1 a 17 que se acompañan, forman parte integrante de este estado.

  
 Sr. Alejandro Nowotny  
 Superintendente de Electricidad

  
 Lic. Ana Luz Millán  
 Directora Administrativa y Financiera

  
 Lic. Javier Tejeda  
 Contador

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 1 - ANTECEDENTES

La Ley N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) como parte del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de: telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante Ley sean incorporados al sistema. Esta misma disposición expresa que el SIRESE, estará regido por la Superintendencia General y Superintendencias Sectoriales.

La Superintendencia de Electricidad forma parte del Sistema de Regulación Sectorial, como órgano autárquico, con personería jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

Con la promulgación de la Ley N° 1604 "Ley de Electricidad" de 21 de diciembre de 1994, se establecen los principios para la fijación de precios y tarifas de la Industria Eléctrica en todo el territorio nacional, estas atribuciones fueron establecidas con el Decreto Supremo N° 24043 de 28 de junio de 1995.

En cumplimiento a las mencionadas disposiciones, la Superintendencia de Electricidad, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Leyes N° 1600 y N° 1604 además del Reglamento de la Ley de Electricidad, asegurando la correcta aplicación de sus principios políticas y objetivos.
- b) Promover la competencia y eficiencia de las actividades del sector eléctrico boliviano investigando posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias, cuando se considere que éstas pueden ir en contra del interés público.
- c) Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros. La Superintendencia de Electricidad, también esta facultada para disponer la caducidad o revocatoria de los mismos.
- d) Vigilar la correcta prestación del servicio eléctrico por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción. Además, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución del plan de inversiones y mantenimiento de instalaciones del sector.
- e) Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo con normas vigentes.

## **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

#### **NOTA 1 - ANTECEDENTES (Cont.)**

- f) Intervenir las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y designar a los interventores según normas vigentes.
- g) Aplicar sanciones en los casos previstos por el reglamento de la Ley de Electricidad y los contratos de concesión y licencia.
- h) Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, las empresas reguladas y los órganos competentes.
- i) Conocer y resolver los recursos de revocatoria que sean presentados de acuerdo con la Ley N° 1600 y N° 1604 y su Reglamento.
- j) Proponer al Poder Ejecutivo normas de carácter técnico.
- k) Realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

#### **NOTA 2 - BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad gubernamental integrada y Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, impartidas por la Contaduría General del Estado (CGE) dependiente del Ministerio de Hacienda. Estos principios, en lo relacionado con el balance general y los estados de ingresos y gastos, evolución del patrimonio institucional y flujo de efectivo, en líneas generales, son coincidentes con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Bolivia.

La Ejecución presupuestaria tanto de recursos como de gastos es remitida mensualmente a la Contaduría General del Estado, para su consolidación en el Presupuesto General de la Nación.

#### **2.1 Criterios de valuación**

Las principales políticas contables empleadas en la elaboración de los estados financieros, son las siguientes:

##### **a) Consideración de los efectos de la inflación**

Los estados financieros fueron preparados en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Para ello se han seguido los lineamientos establecidos por la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia. El índice utilizado para actualizar los rubros no monetarios es la variación en la cotización del boliviano respecto al dólar estadounidense.

## **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

#### **NOTA 2 - BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Cont.)**

##### **2.1 Criterios de valuación (Cont.)**

###### **b) Moneda extranjera**

Los activos y pasivos en moneda extranjera, se valúan a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cambio resultantes de este procedimiento se registran en los resultados de cada ejercicio.

###### **c) Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se registran por el monto total adeudado por los operadores, por el importe total del ingreso devengado y no cobrado, calculado aplicando las tasas de regulación vigentes para cada ejercicio sobre las entidades reguladas por la Institución.

###### **d) Inversiones**

Corresponde a acciones telefónicas en la Cooperativa de Teléfonos de La Paz (COTEL) y están valuadas al valor de costo de adquisición, reexpresado a moneda de cierre.

###### **e) Activos fijos**

Los activos fijos están valuados a su costo actualizado al cierre del ejercicio, menos la correspondiente depreciación acumulada que es calculada por el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir los valores al final de su vida útil estimada. El valor de los activos fijos considerados en su conjunto, no supera el valor de mercado.

Los gastos de mantenimiento y reparación, que no extiendan la vida útil de los bienes, son cargados al estado de ingresos y gastos del ejercicio en el que se incurren.

###### **f) Activo intangible**

Corresponde a licencias adquiridas para el uso de software. Estos activos diferidos se amortizan en cuatro años.

###### **g) Previsión para indemnizaciones**

Se constituye para todo el personal por el total del pasivo, contingente o cierto, devengado al cierre de cada ejercicio. Según las disposiciones legales vigentes, transcurridos cinco años de antigüedad en su empleo, el personal ya es acreedor a la indemnización, equivalente a un mes de sueldo por año de servicio, incluso en caso de retiro voluntario.

## **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

#### **NOTA 2 - BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Cont.)**

##### **2.1 Criterios de valuación (Cont.)**

###### **h) Patrimonio institucional**

La Superintendencia de Electricidad ajusta el total del patrimonio institucional existente al cierre del ejercicio anterior, en base a lo dispuesto por la Norma de Contabilidad N° 3 del Colegio de Auditores de Bolivia, actualizándolo en función a las variaciones en la cotización oficial del dólar estadounidense respecto a la moneda nacional ocurrida entre ambas fechas. El ajuste correspondiente a las cuentas patrimoniales se registra en la cuenta "Ajuste global del patrimonio". La contrapartida de este ajuste se refleja en la cuenta del estado de ingresos y gastos "Ajuste por inflación y tenencia de bienes".

###### **i) Ingresos y gastos del ejercicio**

La Superintendencia de Electricidad determina los ingresos y gastos del ejercicio tomando en cuenta los efectos de la inflación y lo establecido en la Norma de Contabilidad N° 3 del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia. Según esta norma, los valores de los rubros del Estado de Ingresos y Gastos se ajustan a moneda constante en cada línea de dicho estado.

###### **j) Ingresos por tasa de regulación**

Los ingresos de la Superintendencia de Electricidad provienen de la recaudación de los aportes de empresas reguladas, calculados aplicando la tasa de regulación, vigente para cada ejercicio, prevista en la Ley N°1604 de fecha 21 de diciembre de 1994.

La Resolución Administrativa de la Superintendencia de Electricidad SSDE N° 187/2001 de fecha 19 de diciembre de 2001, estableció la Tasa de Regulación, para la gestión 2002, en 0,95%, (2001, 0,90%) de los ingresos por ventas, antes de impuestos indirectos.

Posteriormente, mediante la Resolución SSDE 192/2002 de fecha 1° de octubre de 2002, se fijó, con carácter excepcional, la nueva tasa de regulación de 0,50%, para su aplicación en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2002.

Estos ingresos se registran bajo el criterio de lo devengado.

###### **k) Gastos corrientes**

Los gastos corrientes están registrados de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Superintendencia de Electricidad para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 y se registran bajo el criterio de lo devengado.

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 2 - BASE PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Cont.)

##### 2.1 Criterios de valuación (Cont.)

##### l) Gastos por alícuota a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial

De acuerdo con el artículo 43° de D.S. N° 24504 de 21 de febrero de 1997, la Superintendencia de Electricidad debe realizar aportes a la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

Mediante Resolución Administrativa N° 422, de fecha 1° de octubre de 2001, la Superintendencia General estableció la tasa de regulación para la gestión 2002, en 15,20 % (2001, 15,20%) sobre los ingresos que perciban las Superintendencias Sectoriales.

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 506 de fecha 12 de septiembre de 2002, se modificó la alícuota a 14,70% para los meses de septiembre y octubre de 2002 y mediante Resolución Administrativa N° 528 de fecha 1° de noviembre de 2002, se modificó la alícuota al 14% para los meses de noviembre y diciembre de 2002.

##### m) Cuentas de orden

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de orden registran:

- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de garantía de inversiones.
- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de solicitud de ampliación de licencia.
- El valor de las boletas de garantía emitidas por las empresas eléctricas reguladas, por concepto de seriedad de propuesta de solicitud de licencia.
- El valor de las boletas de garantía por cumplimiento de contrato de las licitaciones vigentes y en ejecución.

#### NOTA 3 - DISPONIBILIDADES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u> (Reexpresado)
	Bs	Bs
Banco de Crédito de Bolivia S. A. N° 201-1334351-3-25	13.296.920	16.828.966
Banco de Crédito de Bolivia S. A. N° 201-1334291-3-19 (1)	<u>1.357.706</u>	<u>1.274.757</u>
	<u>14.654.626</u>	<u>18.103.723</u>

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 3 - DISPONIBILIDADES (Cont.)

- (1) Estos fondos corresponden a multas y sanciones aplicadas por la Superintendencia de Electricidad a las empresas reguladas. La Ley de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y el Decreto Supremo N° 25379 de fecha 10 de mayo de 1999, establecen que las recaudaciones que realice la Superintendencia de Electricidad por concepto de pago de derechos, multas y sanciones, serán destinadas al Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER), con el objetivo de financiar estudios de preinversión y proyectos de inversión para el suministro de energía eléctrica en áreas rurales y otorgar capacitación y asistencia técnica a los Agentes de Electrificación Rural. Estos recursos serán transferidos, al vencimiento de cada trimestre del año calendario, al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), que tiene a su cargo la evaluación y aprobación de los proyectos de electrificación en el área rural.

Consecuentemente, estos fondos no son de libre disponibilidad para la Institución y deberán ser transferidos al FNDR.

#### NOTA 4 - CUENTAS POR COBRAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
Compañía Eléctrica Sucre S.A. (CESSA)	22.866	87.786
Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. (COBEE)	88.904	220.608
Compañía Eléctrica Central Bulo Bulo S.A.	27.990	55.634
Empresa Eléctrica CORANI S.A.	54.581	98.680
Cooperativa Rural de Electrificación Ltda. (CRE)	467.340	785.663
Empresa Guaracachi S.A. (EGSA)	83.704	167.584
Electricidad de La Paz S.A. (ELECTROPAZ)	171.349	349.689
Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Cochabamba S.A. (ELFEC)	117.589	180.999
Transportadora de Electricidad S.A. (TDE)	66.506	115.444
Empresa de Luz y Fuerza de Oruro S.A. (ELFEO)	31.246	58.199
Servicios Eléctricos Potosí S.A. (SEPSA)	32.973	62.982
Valle Hermoso S.A.	-	36.702
SYNERGIA S.A.	5.594	4.776
Empresa Río Eléctrico S.A.	-	17.848
Hydroeléctrica Boliviana S.A.	60.351	923
	<u>1.230.993</u>	<u>2.243.517</u>

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 5 - FONDOS EN GARANTIA

La Superintendencia de Electricidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 25379 de fecha 10 de mayo de 1999, referente al destino de las recaudaciones provenientes por pagos de derechos, multas y sanciones y especialmente de recursos sujetos a impugnación, ha depositado en la "Cuenta Transitoria" en moneda extranjera del Tesoro General de la Nación (TGN) N° 4.41.1.1.1.402.237.71-3, los siguientes recursos generados en la ejecución de boletas de garantía emitidas en favor de la Institución:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
	<u>Bs</u>	<u>(Reexpresado)</u>
		<u>Bs</u>
Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de Solicitud	(1) -	2.250.000
Boleta de Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato	(2) -	33.594
	-	2.283.594

- (1) Corresponde al importe recuperado por la ejecución de la boleta de garantía bancaria de seriedad de solicitud N° 1-5554 emitida por el Citibank N.A., por cuenta de la empresa DYNAF Bolivia S.A. El importe de dicha boleta alcanza a US\$ 300.000. La empresa DYNAF Bolivia S.A. interpuso recurso de revocatoria y posteriormente recurso Jerárquico de las Resoluciones Administrativas N° 107/99 y N° 145/99, correspondientes a la revocatoria de la licencia y al cobro de la boleta de garantía de seriedad de solicitud.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Sentencia pronunciada el 24 de octubre de 2001, declaró improbada la demanda contenciosa administrativa en todas sus partes interpuesta por DYNAF Bolivia S.A. contra el Fiscal General de la República, fallo que al presente, se encuentra debidamente ejecutoriado mediante Certificación franqueada por el Secretario de Cámara de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 8 de mayo de 2002.

Mediante Resolución Administrativa SSDE - I - N° 61/2002 de fecha 27 de mayo de 2002 se autoriza transferir el importe de la boleta de US\$ 300.000 de la cuenta fiscal transitoria en el Banco Central de Bolivia, a la cuenta corriente fiscal de la Superintendencia de Electricidad N° 201-1334291-3-19 del Banco de Crédito de Bolivia, para su posterior traspaso a la Cuenta Fiscal N° 201-3493061-3-76 del Programa Nacional de Electrificación Rural (PRONER) en el Banco de Crédito de Bolivia. Esta transferencia se hizo efectiva en fecha 26 de septiembre de 2002.

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 5 - FONDOS EN GARANTIA (Cont.)

- (2) Corresponde al cobro efectuado en fecha 9 de mayo de 2000, por la ejecución de la boleta de garantía bancaria de cumplimiento de contrato emitida por el Banco de Crédito de Bolivia por cuenta de ECA Aparicio Asociados Ltda. El importe de dicha boleta alcanzaba a US\$ 4.479. La ejecución fue ordenada por resolución de contrato debido a incumplimiento del mismo. Mediante Nota SE - 1433 - DL - 121/2000, la Dirección de Asuntos Legales de la Superintendencia de Electricidad informó a la Contraloría General de la República el incumplimiento del contrato y el cobro de la garantía. La Contraloría General de la República no expresó opinión alguna al respecto y tampoco la empresa afectada inició acciones legales.

En fecha 16 de septiembre de 2002, el Ministerio de Hacienda, mediante carta CITE: DGT.UO.BN. Tr374/02 enviada al Banco Central de Bolivia, instruye que el importe total de la boleta por US\$ 4.479, sea transferido a cuentas bancarias de la Superintendencia de Electricidad, transferencia que se hizo efectiva en fecha 18 de septiembre de 2002.

#### NOTA 6 - INVENTARIOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u> (Reexpresado)
	Bs	Bs
Inventarios de materiales y suministros (1)	293.779	306.332
Inventario en tránsito	-	73.101
	<u>293.779</u>	<u>379.433</u>
Previsión por desvalorización de inventarios	<u>(209.999)</u>	<u>(209.999)</u>
	<u>83.780</u>	<u>169.434</u>

- (1) Esta cuenta incluye el valor asignado por un perito técnico a una puerta de bóveda del edificio principal y que ha sido dispuesta para la venta. El valor determinado asciende a US\$ 28.000 equivalente a Bs209.999. Durante la gestión 2001, se ha realizado un primer proceso de venta, que fue declarado desierto por no cubrir las expectativas económicas establecidas por la Superintendencia.

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 14 - PRESUPUESTO EJECUTADO

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el estado de ejecución presupuestaria por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 difieren de los saldos registrados en el estado de ingresos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, debido principalmente, a que la ejecución presupuestaria refleja los ingresos y gastos devengados a su valor histórico de la fecha en que se produjo su registro, mientras que el estado de ingresos y gastos refleja los saldos a valores reexpresados a la fecha de cierre de acuerdo con los aspectos mencionados en la Nota 2.1 i) a los estados financieros. La conciliación entre los saldos de ambos estados se incluye como información financiera complementaria en la Parte II de este informe.

#### NOTA 15 - SITUACION TRIBUTARIA


La Superintendencia de Electricidad, por ser una Institución pública descentralizada sin fines empresariales, está exenta por ley de los impuestos que gravan actividades de ingreso con fines de lucro. Así, los recursos generados por tasas de regulación, comisiones y multas no se encuentran gravadas por este impuesto debido a que éstas se originan en actividades de fiscalización y regulación. Sin embargo, la Institución no está exenta de la obligación de ser agente de retención del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado.

#### NOTA 16 - CONTINGENCIAS

La Institución declara no tener contingencias probables de ninguna naturaleza, más allá de las registradas contablemente.

#### NOTA 17 - HECHOS POSTERIORES

No se han producido con posterioridad al 31 de diciembre de 2002, hechos o circunstancias que afecten en forma significativa los estados financieros a esa fecha.



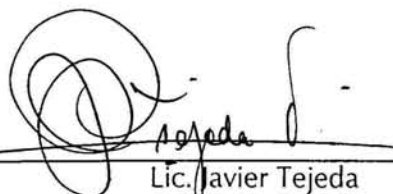
---

Dr. Alejandro Nowotny  
Superintendente de Electricidad



---

Lic. Ana Luz Millán  
Directora Administrativa y Financiera



---

Lic. Javier Tejeda  
Contador

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 6 - INVENTARIOS (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2001, fue constituida una provisión para desvalorización por el valor total asignado a la puerta de bóveda, en virtud a que dicho activo no es útil para la Institución, no genera beneficios económicos, ni representa un potencial de servicio para la Superintendencia de Electricidad, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internacionales de contabilidad.

#### NOTA 7 - ACTIVOS FIJOS

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	2002		2001	
	Valor <u>original</u> Bs	Depreciación <u>Acumulada</u> Bs	Valor <u>residual</u> Bs	Valor <u>residual</u> Bs
Terrenos	1.994.717	-	1.994.717	1.994.717
Edificios	7.587.722	1.053.876	6.533.846	6.723.538
Muebles y enseres	1.389.838	355.054	1.034.784	1.099.144
Equipo de oficina	720.875	307.273	413.602	452.080
Equipo de computación	3.102.242	1.905.875	1.196.367	629.087
Equipo de Comunicación	191.231	96.444	94.787	113.643
Equipos UEP - SE	(1) 431.126	376.777	54.349	162.131
	<u>15.417.751</u>	<u>4.095.299</u>	<u>11.322.452</u>	<u>11.174.340</u>

- (1) Corresponde el valor residual de los bienes adquiridos para el Proyecto de Asistencia Técnica para la Reforma del Sector Eléctrico, financiado por el Banco Mundial a través del crédito AIF2790-BO. Este proyecto fue concluido en la gestión 1999, presentándose el informe final el 14 de agosto de 2001, con lo cual se cumple el requerimiento del financiador para consolidar estos bienes en el patrimonio de la Superintendencia. (Ver Nota 10.a).

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u> <u>(Reexpresado)</u>
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
<u>Deudas comerciales</u>		
XEROBOL S.A.	-	4.449
ENTEL S.A.	36.055	26.517
SISTECO S.A.	-	3.506
Aguas del Illimani S.A.	676	-
Copicentro Copacabana	-	1.521
Cotel Ltda.	2.796	4.018
Electropaz	12.141	12.267
El Diario S.A.	1.015	-
Courrier Air Facility	1.131	-
Indetromel	1.535	-
FEDEX	4.478	-
Diplomatic	-	4.043
Verticolor Bolivia	-	6.643
123 Computación	-	29.531
Otras deudas comerciales	1.414	-
<u>Contratistas</u>		
Visión Publicidad S.A.	-	14.336
Gustavo Barrios	20.000	21.962
EDECO SRL.	56.871	170.613
AVB Ingenieros S.A.	224	-
Estudio Jurídico Criales	-	18.750
Superintendencia de Transportes	-	11.367
Superintendencia de Telecomunicaciones	1.565	-
Superintendencia de Saneamiento Básico	5.541	-
<u>Transferencias por pagar</u>		
Superintendencia General	605.392	697.325
<u>Otras cuentas por pagar</u>		
Ministerio sin cartera	1.019	3.817
Banco Sur en liquidación	25.595	28.106
Valle Hermoso S.A.	43.709	-
Empresa Rio Eléctrico S.A.	6.599	-
Otras cuentas por pagar	1.377	20.496
	<u>829.133</u>	<u>1.079.267</u>

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 9 - DEUDAS FISCALES Y SOCIALES

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2002 y 2001, es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u> (Reexpresado)
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Aportes patronales y laborales por pagar	190.883	189.357
Impuestos por pagar	98.798	17.173
Sueldos y salarios por pagar	-	2.635
	<u>289.681</u>	<u>209.165</u>

#### NOTA 10 - PATRIMONIO INSTITUCIONAL

##### a) Donaciones de capital

Esta cuenta registra la incorporación de los activos fijos y activo intangible (software) a su valor neto por Bs392.612 y Bs11.304 respectivamente, adquiridos por la Unidad Ejecutora del Proyecto "Asistencia Técnica a la Reforma del Sector Eléctrico" (UEP-SE), en cumplimiento a la Resolución Administrativa SSDE N° 127/2001 de fecha 14 de diciembre de 2001. El valor total asciende a U\$S 59.138 equivalentes a Bs403.916 a la fecha de registro.

##### b) Ajuste global del patrimonio

La cuenta Ajuste global del patrimonio registra los ajustes por actualización de todas las cuentas del patrimonio institucional, incluyendo el superávit acumulado de la Institución.

El movimiento de este rubro se expone en el estado de evolución del patrimonio neto.

El importe de esta cuenta puede ser capitalizado o utilizado para absorber el déficit acumulado.

#### NOTA 11 - CUENTAS DE ORDEN

La composición de estas cuentas es la siguiente:

	<u>2002</u>	<u>2001</u> (Reexpresado)
	<u>Bs</u>	<u>Bs</u>
Contingencias por garantías y avales	(1) 33.290.398	61.403.783
Bienes recibidos	(2) 2.250	2.024
	<u>33.292.648</u>	<u>61.405.807</u>

## SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

#### NOTA 11 - CUENTAS DE ORDEN (Cont.)

- (1) Registra las boletas de garantía con vigencia al 31 de diciembre de 2002, y 2001 por diferentes conceptos: cumplimiento de contratos, buena ejecución de obras, cumplimiento de inversión, correcta inversión de anticipo, seriedad de propuesta y otros.
- (2) El saldo correspondiente a la cuenta Bienes Recibidos registra el valor de siete aparatos dispenser de agua natural recibidos de la empresa La Cascada S.A.

#### NOTA 12 - PRESUPUESTO APROBADO

El presupuesto de la Superintendencia de Electricidad para la gestión 2002, fue aprobado mediante Decreto Ley N° 2331 de fecha 8 de febrero de 2002, el presupuesto adicional fue aprobado mediante Ley N° 2424 del 14 de noviembre de 2002.

El presupuesto aprobado sumado al adicional otorga a la Superintendencia de Electricidad el siguiente presupuesto para la gestión 2002.

Fuente	Ingresos Bs	Egresos Bs
<b>Presupuesto aprobado por Ley:</b>		
Recursos propios	28.377.202	28.377.202
<b>Presupuesto adicional:</b>		
Recursos propios	3.101.442	3.101.442
	31.478.644	31.478.644
Gestión 2001 (reexpresado)	30.896.753	30.896.753

#### NOTA 13 - GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS

A partir de la gestión 2000, el Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Sistema de Presupuesto, ha definido que los recursos y gastos que se originan por depreciación, amortización, previsión para cuentas incobrables, previsión para indemnizaciones, previsión para beneficios sociales y otras pérdidas económicas, tienen un registro estrictamente contable. Consecuentemente, estos conceptos no se incluyen como recursos y gastos en las Directrices de Formulación Presupuestaria ni en el Clasificador Presupuestario que se aprueban anualmente.



# A nexos



4





A n e x o 4.1RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS  
GESTIÓN 2002

Empresa	Técnicos	Comerciales	Resarcimiento de daños	Servidumbres	Total
CESSA	2.715	57	-	-	2.772
COSERELEC	2.254	699	42	-	2.995
CRE Ltda.	28.424	16.212	1.585	-	46.221
ELECTROPAZ S.A.	17.829	42.509	898	-	61.236
ELFEC S.A.	10.773	3.405	599	2	14.779
ELFEO S.A.	4.444	2.854	-	1	7.299
ENDE-COBIJA	30	153	-	-	183
SEPSA	1.969	339	41	-	2.349
SETAR	110	1.037	370	-	1.497
EDEL S.A.M.	12	30	12	-	54
ELFA	1	37	24	-	62
<b>TOTAL</b>	<b>68.561</b>	<b>67.312</b>	<b>3.571</b>	<b>3</b>	<b>139.447</b>

## A n e x o 4.2

### RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD GESTIÓN 2002

Empresa	Reclamaciones	Total
Alcaldía Llallagua	1	1
CESSA	13	13
COMAYO Ltda.	1	1
COSERCA	1	1
COSERELEC	2	2
CRE Ltda	10	10
EDEL	7	7
ELFEC S.A.	75	75
ELFEO S.A.	16	16
EMPRELPAZ S.A.	11	11
ELECTROPAZ S.A.	236	236
SEPSA	1	1
SETAR	12	12
SEYSA	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>	<b>387</b>

### RECLAMACIONES PRESENTADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD - MOTIVO GESTIÓN 2002

Motivo	Total
Comercial	271
Resarcimiento de daños	99
Técnicos	17
<b>TOTAL</b>	<b>387</b>

A n e x o 4.3CONSULTAS DE LOS CONSUMIDORES PRESENTADAS EN LA  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD  
GESTIÓN - 2002

Empresa	Consultas
Cooperativa Eléctrica Camargo	1
CESSA	7
COBEE S.A.	1
COBEE S.A. - OR	1
Cooperativa 15 de noviembre	3
COSERELEC S.A.	1
CRE Ltda	19
EDEL S.A.M.	2
ELECTROPAZ S.A.	1.785
ELFA S.A.	5
ELFEC S.A.	74
ELFEO S.A.	53
EMPRELPAZ S.A.	14
ENDE	1
SEPSA	13
SETAR	14
SEYSA	2
<b>TOTAL</b>	<b>1.996</b>

CONSULTAS DE LOS CONSUMIDORES PRESENTADAS EN LA  
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD - MEDIO DE INGRESO  
GESTIÓN - 2002

Motivo	Total
Correspondencia	6
Personal	303
ODECO Virtual	60
Teléfono	1.627
<b>TOTAL</b>	<b>1.996</b>

## A n e x o 4.4

### OFICINAS DEL CONSUMIDOR EN LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN GESTIÓN – 2002

Nº	Empresa	Ciudad/Localidad	Dirección
1	ELECTROPAZ S.A.	La Paz	Plaza Venezuela No. 1401
2		La Paz	Challapampa - Uruguay esq. Av. Montes
3		La Paz	Miraflores - Av Illimani No. 1987
4		La Paz	San Miguel - Calle 21 No. 8509
5		La Paz	Av. James Freyre
6		Achacahi	
7		El Alto	Ceja - Av. 6 de Marzo No. 200
8		El Alto	V. Bolívar "E" - Av. 6 de Marzo - Cruce Achocalla
9	ELFEO S.A.	Oruro	Calle Junín No. 710
10		Quime	
11		Huachacalla	
12		Huanuni	Av. Lizárraga s/n
13	ELFEC S.A.	Cochabamba	Av. Heroínas No. 0-686
14		Quillacollo	Calle Suarez Miranda esq. C. Cerruto
15		Sacaba	Calle Sucre No. 132
16		Tiquipaya	Plaza 23 de Septiembre
17		Punata	Av. Juan Manuel Sanchez
18		Cliza	Calle Aroma
19		Tarata	Calle Tarata
20		Arani	Calle Bolívar
21		Vinto	Av. Albina Patiño
22		Aiquile	Calle Baptista
23		Mizque	Calle Litoral esq. P. Morales
24		Capinota	Calle Bolívar
25		Villa Tunari	Av. Benigno Paz
26		Entre Ríos	Carretera a Cochabamba-Santa Cruz
27		Colomi	Plaza Felipe Guzmán
28		Tiraque	Calle Ayacucho s/n
29		Chimoré	Av. Abecedario
30		Ivirgarzama	Calle Suecia

## Anexo 4.4

OFICINAS DEL CONSUMIDOR EN LAS  
EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN GESTIÓN – 2002

Nº	Empresa	Ciudad/Localidad	Dirección
31	CRE LTDA.	Santa Cruz de la Sierra	Av. Busch y Honduras
32		Santa Cruz de la Sierra	V.1ro. Mayo Ac.este P. Principal
33		Santa Cruz de la Sierra	Av. El Mechero s/n
34		Santa Cruz de la Sierra	Carretera a Cotoca km 6
35		Cotoca	1/2 Cuadra este Plaza Principal
36		La Guardia	Km 20 Carretera antigua a Cbba.
37		Warnes	Calle Recaredo Roda Final s/n
38		Montero	Ayacucho No. 115
39		Okinawa	Calle 15 de Agosto s/n
40		Portachuelo	Calle Warnes y 15 de Agosto
41		Buena Vista	Mariano Saucedo y L. Landivar
42		Santa Fé	Av. San Juan s/n
43		El Comando - Yapacaní	Calle Calama N° 0-260
44		Yapacaní	Calle sin nombre
45		Santa Rosa	Calle 1ro. de Mayo s/n
46		Saavedra	Frente a la Plaza Acera Oeste
47		Mineros	Calle Bolivar y Darío Bejarano
48		San Pedro	Calle 6 de Agosto s/n
49		Samaipata	Calle Bolivar y Murillo s/n
50		Mairana	Calle Bolivar y Santiestevan
51		Comarapa	Av. Comarapa No. 312
52		Vallegrande	Calle Chaco No. 217
53		Camiri	Av. Petrolera No. 147
54		Roboré	Calle Ingavi N° 154
55		Puerto Suarez	Calle La Paz No. 81
56		Quijarro	Av. Luis Salazar de la Vega s/n
57		San Ignacio	Velasco No. 176
58		El Bajío Km. 6	Km 6 carret. Antigua a Cbba.
59	SEPSA	Potosí	Plaza Arce No. 5
60	CESSA	Sucre	Calle Ayacucho No. 254

## A n e x o 4.4

### OFICINAS DEL CONSUMIDOR EN LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN GESTIÓN – 2002

Nº	Empresa	Ciudad/Localidad	Dirección
61	SETAR	Tarija	Calle Ingavi Edificio A & P Primer Piso
62		Yacuiba	Calle Cochabamba
63		Entre Ríos	Calle Ayacucho N° 407
64		Villamontes	Av. Mendez Arcos s/n
65		Bermejo	Calle Tarija No. 232
66	EDEL S.A.M.	Caranavi	Calle Litoral No. 15
67		Guanay	Calle Pasos Kanki s/n entre 6 de Agosto y Boston
68		Palos Blancos	Calle Tarija N° 36
69	COSERELEC	Trinidad	Calle Gil Coimbra N° 31
70	ENDE-COBIJA	Cobija	Calle 9 de febrero s/n
71	ELFA S.A	Patacamaya	
72		Lahuachaca	
73		Sica Sica	

## Anexo 4.5

### CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO PUNTOS CONTROLADOS PERIODO MAYO - OCTUBRE - 2001

	ELECTROPAZ		CRE		ELFEC	
	Ejecutado	Con Infracción	Ejecutado	Con Infracción	Ejecutado	Con Infracción
Desequilibrio	106	55	117	25	65	37
Suministro en AT	12	0	6	0	12	0
Suministro MT	74	1	158	3	90	2
Centros MT/BT	43	11	40	1	44	25
Suministros en BT	82	19	66	5	63	34

	ELFEO		CESSA		SEPSA	
	Ejecutado	Con Infracción	Ejecutado	Con Infracción	Ejecutado	Con Infracción
Desequilibrio	54	6	6	2	24	10
Suministro en AT					5	0
Suministro MT	28	5	24	10	18	13
Centros MT/BT	21	12	24	13	24	13
Suministros en BT	22	18	24	20	24	15

No se han considerado los puntos remediados, ejecutados en el periodo de control. Los puntos con infracción son los que tienen desequilibrio de cargas o tensiones fuera de los límites permitidos según el Reglamento, razón por la cual corresponde la reducción en la remuneración de la empresa distribuidora.

## Anexo 4.5

### ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO PERIODO MAYO - OCTUBRE - 2001

Empresa	Frecuencia (Fc)		Tiempo Total (Tc) (en horas)	
	Total	Límite	Total	Límite
CRE	2,84	10	3,19	8
ELECTROPAZ	2,78	10	3,62	8
ELFEC	3,13	10	3,27	8
ELFEO	3,79	20	7,41	20
CESSA	12,09	20	24,72	20
SEPSA	3,65	20	4,74	20

Los índices presentados son los calculados por la empresa de distribución, los mismos que están en proceso de revisión en la Superintendencia de Electricidad.

# Anexo 4.5

## ÍNDICES DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL PERIODO MAYO - OCTUBRE -2001

### EMPRESA DISTRIBUIDORA

PARA-METRO	INDICADOR	LÍMITE ADMISIBLE	CRE	ELECTROPALZ	ELFEC	ELFEO	CESSA	SEPSA
<b>Reclamo de Consumidores</b>								
	IRT	5	4,3	1,76	2,3	2,89	2,84	1,85
	IRC	6	0,94	1,26	0,78	1,44	0,09	0,61
<b>Facturación</b>								
	ICF	15	0,93	1,34	1,05	3,01	55,57	0,083
	IFE	20	3,79	16,51	10,39	17,27	0,92	15,23
<b>Atención al Consumidor</b>								
	TMAT	2 horas	1,37	1,83	2,35	1,14	1,4	1,48
	TMAC	24 horas	9,16	21,46	4,53	5,57	4,45	5,17
	TMAS (Urbano)							
	Sin modificación de red	5 días	1,54	2,91	4,06	9,96	1,7	1,17
	Con modificación de red	20 días	7,26	4,66	16,85	2,19	0	0
	TMSAS (Rural)							
	Sin modificación de red	8 días	2,17	2,32	4,48	0,86	0,8	6,66
	Con modificación de red	45 días	9,12	3,5	11,93	0	0	0

Los indicadores de la tabla fueron presentados por las distribuidoras y están sujetos a revisión por parte de la Superintendencia de Electricidad.

*Nota: Los días se refieren a días hábiles*

- IRT:** Índice de Reclamos Técnicos
- IRC:** Índice de Reclamos Comerciales
- IFE:** Índice de Facturación Estimada
- ICF:** Índice de Calidad de Facturación
- TMAT:** Tiempo Medio de Atención de Reclamaciones Técnicas
- TMAC:** Tiempo Medio de Reclamaciones Comerciales
- TMAS:** Tiempo Medio de Atención de Solicitudes de Servicio (Urbano) (TMAS), con o sin modificación de Red
- TMSAS:** Tiempo Medio de de Solicitudes de Servicio (Rural) (TMSAS), con o sin modificación de Red

# Memoria Anual 2002

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

concepto  
diseño  
impresión



marcas  
asociadas



SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

Av. 16 de Julio No. 1571  
Teléfono Piloto: 591-2-2312409  
Fax: 591-2-2312393  
E-mail: [superele@superele.gov.bo](mailto:superele@superele.gov.bo)  
[www.superele.gov.bo](http://www.superele.gov.bo)  
Casilla: 2802  
La Paz - Bolivia

Líneas gratuitas (ODECO):  
800-10-4001 para voz  
800-10-4002 para fax  
[odeconet.gov.bo](http://odeconet.gov.bo)